

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE**

**EDUCACIÓN PÚBLICA**

**PROYECTO (ANEP /BIRF)**

**LICITACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**1/17**

**para la construcción de**

**ESC. N° 87 ó PAYSANDU  
PAEPU**



**MODELO DE FORMULARIO PARA LLAMADO A LICITACIÓN****Llamado a Licitación (Llamado)***República Oriental del Uruguay**Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya**Obras de Infraestructura*

1- La República Oriental del Uruguayha recibidoun préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del **Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya óPAEPU**y se propone utilizar parte de los fondos de este *préstamo para* efectuar los pagos contemplados en este llamado a Licitación.

2. La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para

La construcción del siguiente local escolar:

ESCUELA	LOCALIDAD	OBRAS A REALIZAR
Esc. N° 87	Paysandú Departamento de PAYSANDU	Construcción de 5 aulas, dirección, ss.hh y rehabilitaciones de 4 aulas, comedor cocina.

El plazo de entrega / construcción es de **12 meses**.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada: *Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF y Donaciones por prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011*, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación<sup>1</sup>.

4. Los interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del PAEPU sito en Plaza Independencia 822, Piso10, Montevideo. Tels (598) 2900 31 04 ,2908 15 16, en el horario de 9 a 15 horas y en la página web del Proyecto [www.mecaep.edu.uy](http://www.mecaep.edu.uy)

5. Los requisitos de calificaciones incluyen:(a) tener un volumen financiero promedio anual de obras para 3 de los últimos 5 años, por un monto mínimo de **\$54.600.000.- (Pesos Uruguayos cincuenta y cuatro millones seiscientos mil)**.

- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos en dos el número de obras, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas.
- (c) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sea equivalente a las de las Obras licitadas de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras;
- (d) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos por un monto superior a la suma **de \$6.000.000.-**

No se otorgarán Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

6. Los interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación contra el pago de una suma no reembolsable de \$1.000 (mil pesos). Esta suma podrá pagarse *en efectivo en la calle Soriano 1045 óMontevideo óUruguay*. (Tesorería de ANEP)

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a **las 10:30hs del 15 de febrero de 2017**. Ofertas electrónicas *no serán* permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de la escribana del CEIP y los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las **11.00hs del 15 de febrero de 2017**.

8. Todas las ofertas *deberán* estar acompañadas de una *Garantía de Seriedad de la Oferta* por el monto de **-\$ 940.000- (pesos novecientos cuarenta mil)**.

9. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

**Lugar para entrega de las ofertas:** Proyecto PAEPU ó Plaza Independencia 822 óPiso 10- Montevideo ó Uruguay,

**Fecha y hora para entrega de las ofertas:** de lunes a viernes de 9 a 15 hs hasta **las 10.30hs del día 15 de febrero de 2017**.

**Dirección de apertura de las ofertas:** Proyecto PAEPU ó Plaza Independencia 822 piso 10- Montevideo-Uruguay

**Fecha y hora de apertura de las ofertas:** **15 de febrero de 2017 hasta las 11:00 horas.**

Teléfonos: PAEPU2900-31-04,2908-15-16,2900-29-54

Fax : 2908-20-62

**E-mail:** [adquisicionesmecaep@gmail.com](mailto:adquisicionesmecaep@gmail.com) c/c [laural@mecaep.edu.uy](mailto:laural@mecaep.edu.uy) y/o [anaj@mecaep.edu.uy](mailto:anaj@mecaep.edu.uy)

**Página Web-** [www.mecaep.edu.uy](http://www.mecaep.edu.uy)

## Sección I. Instrucciones a los Licitantes

### Índice de Cláusulas

<b>A. Disposiciones Generales.....</b>	<b>4</b>
1. Alcance de la licitación .....	4
2. Fuente de fondos .....	4
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Licitantes elegibles .....	8
5. Calificaciones del Licitante.....	9
6. Una Oferta por Licitante .....	12
7. Costo de las propuestas .....	12
8. Visita al Sitio de las obras .....	12
<b>B. Los Documentos de Licitación .....</b>	<b>12</b>
9. Contenido de los Documentos de Licitación .....	12
10. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	13
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación .....	13
<b>C. Preparación de las Ofertas .....</b>	<b>14</b>
12. Idioma de las Ofertas .....	14
13. Documentos que conforman la Oferta.....	14
14. Precios de la Oferta.....	14
15. Monedas de la Oferta y pago .....	15
16. Validez de las Ofertas.....	15
17. Garantía de Seriedad de la Oferta y Manifiesto de Garantía de la Oferta.....	16
18. Ofertas alternativas de los Licitantes.....	17
19. Formato y firma de la Oferta.....	18
<b>D. Presentación de las Ofertas .....</b>	<b>19</b>
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	19
21. Plazo para la presentación de las Ofertas .....	19
22. Ofertas tardías .....	20
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	20
<b>E. Apertura y Evaluación de las Ofertas .....</b>	<b>20</b>
24. Apertura de las Ofertas .....	20
25. Confidencialidad.....	21
26. Aclaración de las Ofertas .....	21
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....	22
28. Corrección de errores .....	22
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas.....	23
30. Evaluación y comparación de las Ofertas .....	23
31. Preferencia doméstica.....	24
<b>F. Adjudicación del Contrato .....</b>	<b>25</b>
32. Criterios de Adjudicación.....	25
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas.....	25
34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio.....	25

35.	Garantía de Cumplimiento .....	26
36.	Pago de anticipo y Garantía .....	27
37.	Conciliador .....	27



## Instrucciones a los Licitantes (IAL)

### A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la licitación**
  - 1.1 El Contratante, según la definición que consta en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) e **identificado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, Condiciones Especiales del Contrato (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL**.
  - 1.2 El Licitante seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.
  - 1.2 A todo lo largo de estos Documentos de Licitación:
    - (a) el término **por escrito** significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido;
    - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del **singular** corresponde igualmente al **plural** y viceversa; y
    - (c) **día** significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
  - 2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Mundial **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los pagos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco Mundial efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco Mundial los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Convenio de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Convenio. Salvo que el Banco Mundial concorra expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
  - 2.2 El Convenio de Préstamo prohíbe el retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar cualquier pago a personas o entidades o para financiar cualquier importación de bienes si el Banco tiene conocimiento de que dichos pagos o importaciones están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución.



### 3. Fraude y corrupción

3.1 - Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco. <sup>19</sup> A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- (i) **práctica corrupta** significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;<sup>20</sup>
- (ii) **práctica fraudulenta** significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;<sup>21</sup>
- (iii) **práctica de colusión** significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;<sup>22</sup>
- (iv) **práctica coercitiva** significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones;<sup>23</sup>

---

<sup>19</sup> En este contexto, cualquiera acción para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

<sup>20</sup> Para los fines de estas Normas, **persona** se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, **funcionario**

**público** incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

<sup>21</sup> Para los fines de estas Normas, **persona** significa un funcionario público; los términos **beneficio** y **obligación** se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término **actuación u omisión** debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

<sup>22</sup> Para los fines de estas Normas, **personas** se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan, por si mismos o por medio de otra persona o entidad no participante del proceso, establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

<sup>23</sup> Para los fines de estas Normas, **persona** se refiere a un participante en el proceso de

contratación o en la ejecución de un contrato.

(v) práctica de obstrucción significa.

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar auditor de conformidad con el párrafo 1.16(e), mencionada además adelante.

b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación o su personal, sus agentes y sub consultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;

c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de adquisición o la implementación de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;

d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco<sup>24</sup>, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma

---

<sup>24</sup> Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco: (i) al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo,

de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, que incluye la inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo, y las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones; y (ii) cuando se le sancione con

suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso. Véase el pie de página 14 del párrafo 8 en el Apéndice 1 de estas

Normas.

indefinida o durante un período determinado para: (i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y (ii) que se le nomine subcontratista <sup>25</sup>, consultor, proveedor o proveedor de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.

e) requerirá que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una cláusula que exija que los Licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas sus agentes, personal, consultores, proveedores de bienes o servicios deben permitir al Banco revisar todas las cuentas, archivos y otros documentos relacionados con la presentación de las ofertas y el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco; y

f) requerirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos a los de consultoría directamente de una agencia de las Naciones Unidas de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10 de esta Normas y bajo un acuerdo firmado entre el Prestatario y la agencia de las Naciones Unidas, las provisiones relacionadas con las sanciones por fraude y corrupción estipuladas en este párrafo 1.16 deberán aplicarse en su integridad a todos los proveedores de bienes y servicios, contratistas, consultores, subcontratistas o sub consultores y a los empleados que hayan firmado contratos

Como excepción a lo anterior, los párrafos 1.16 (d) y (e) no aplicarán a las agencias de las Naciones Unidas ni a sus empleados y el párrafo 1.16 (e) no aplicará a los contratos celebrados entre la agencia de las Naciones Unidas y sus proveedores de bienes y servicios. En tales casos, las Naciones Unidas y el Banco acordarán los términos para aplicar las regulaciones de las Naciones Unidas en relación a investigación de alegaciones de fraude y corrupción, entre los cuales deberá estar la obligación de informar periódicamente al Banco de las decisiones y acciones tomadas. El Banco se reserva el

---

<sup>25</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

derecho de solicitar al Prestatario la suspensión o terminación del contrato. Las agencias de las Naciones Unidas deberán consultar al Banco acerca de la lista de individuos y firmas suspendidas o sancionadas. Si una agencia de las Naciones Unidas firma un contrato o una orden de compra con una firma o individuo suspendido o sancionado por el Banco, éste no financiará los gastos relacionados con las mismas y procederá a aplicar otras medidas según sea necesario.

3.2 Con el acuerdo del Banco específico, un Prestatario podrá incluir en los formularios de licitación para contratos financiados por el Banco, la declaratoria jurada del licitante de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos),

#### **4. Licitantes elegibles**

4.1 Un Licitante, y todas las partes que constituyen el Licitante, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las condiciones estipuladas en la Sección III, Países Elegibles. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas propuestos.

4.2 Un Licitante no deberá presentar conflicto de interés. Si se considera que los Licitantes presentan conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Licitantes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si están o han estado asociados, directa o indirectamente, con el consultor o con cualquiera otra entidad que haya participado en la preparación del diseño, Especificaciones y otros documentos para el Proyecto o que se han propuesto al Gerente del Proyecto para el Contrato. Ninguna firma que haya participado con el Prestatario en la prestación de servicios para la preparación o supervisión de las obras ni ninguno de sus afiliados son elegibles para participar en la licitación.

4.3 Un Licitante que a la fecha de adjudicación del contrato haya sido objeto de una declaración de inelegibilidad por parte del Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAL en la fecha de la adjudicación del contrato, será descalificado. La

lista de firmas vetadas por el Banco está disponible en la dirección de correo electrónico que **se indica en los DDL**.

- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario o del Subprestatario.
- 4.5 Los Licitantes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## 5. Calificaciones del Licitante

- 5.1 Todos los Licitantes deberán presentar en la Sección IV, el Formulario de la Oferta, Información de Calificaciones, Carta de Aceptación, y Convenio una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Licitantes, sólo se considerarán las Ofertas de los Licitantes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Licitantes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Licitantes, todos los Licitantes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL**:
  - (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o estatus jurídico, lugar de registro y sede principal de las actividades del Licitante, así como el poder judicial otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Licitante;
  - (b) total del valor monetario de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco años;
  - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para

obtener mayor información sobre dichos contratos;

- (d) principales piezas de equipos de construcción que el Licitante propone para cumplir con el contrato;
  - (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
  - (f) informes sobre el estado financiero del Licitante, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco años;
  - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
  - (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Licitante;
  - (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco años, en los cuales el Licitante estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
  - (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del 10 por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL**.
- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación o Consorcio constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**:
- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antemencionada Subcláusula 5.3 de las IAL para cada miembro de la asociación;
  - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
  - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
  - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los

miembros de la Asociación en Participación o Consorcio;

- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de Asociación en Participación o Consorcio firmado por todos los socios o una Carta de Intención para diligenciar un convenio de Asociación en Participación o Consorcio en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

5.5 Para calificar para la adjudicación del Contrato, los Licitantes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener un volumen financiero promedio anual de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL**.
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un 70 por ciento);
- (c) presentar propuestas para asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sea equivalente a las de las Obras licitadas de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier pago anticipado que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**.

Un historial consistente de litigios implicando al Licitante o cualquiera de los integrantes de una Asociación en Participación o Consorcio, o de laudos arbitrales en su contra podría ser causal para su descalificación.

- 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la Asociación en Participación o Consorcio se sumarán a fin de determinar si el Licitante cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAL; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la Asociación en Participación o Consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el 25% de los requisitos mínimos para Licitantes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el 40% de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la Asociación en Participación o Consorcio será rechazada. Para determinar la conformidad del Licitante con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL.**
- 5.7 Los Licitantes nacionales y Asociaciones en Participación o Consorcios de Licitantes nacionales que soliciten ser considerados elegibles para el margen de preferencia del 7 ½ por ciento en la evaluación de las Ofertas, deberán presentar toda la información necesaria para satisfacer los criterios de elegibilidad estipulados en la Cláusula 31 de las IAL.
- 6. Una Oferta por Licitante**
- 6.1 Cada Licitante presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una Asociación en Participación o Consorcio. El Licitante que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las Propuestas en las cuales participa sean descalificadas.
- 7. Costo de las propuestas**
- 7.1 Los Licitantes serán responsables por todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos costos.
- 8. Visita al Sitio de las obras**
- 8.1 Se aconseja que el Licitante, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Licitante.

## **B. Los Documentos de Licitación**

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación**
- 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la



cláusula 11 de las IAL:

Llamado a licitación

Sección I	Instrucciones a los Licitantes (IAL)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta, Información para la Calificación, Carta de Aceptación y Convenio
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones
Sección VIII	Planos
Sección IX	Calendario de Actividades
Sección X	Formularios de Garantías

**10. Aclaración de los Documentos de Licitación**

10.1 Todos los posibles Licitantes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de licitación deberán solicitarla al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

**11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Licitantes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Licitantes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAL.

## C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas** 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **que se especifica en los DDL**.
- 13. Documentos que conforman la Oferta** 13.1 La Oferta que presente el Licitante deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
  - (b) La Garantía de Seriedad de la Oferta, o el Manifiesto de Garantía de la Oferta, si de conformidad con la cláusula 17 de las IAL así se requiere;
  - (c) El Calendario de Actividades Valoradas (es decir, con indicación de precios);
  - (d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
  - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado;
- y cualquier otro material que se solicite a los Licitantes completar y presentar, **según se especifique en los DDL**.
- 14. Precios de la Oferta** 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAL, sobre la base del Calendario de Actividades Valoradas presentado por el licitante
- 14.2 El Licitante indicará las tarifas y los precios para todos los rubros de las obras descritas en los planos y en las Especificaciones y enumeradas en el Calendario de Actividades:
- El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Licitante no haya indicado precios o tarifas por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios y tarifas que figuren en el Calendario de Actividades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando y fechando las tarifas y precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en el precio total de la Oferta presentada por el Licitante.
- 14.4 El precio global que cotice el Licitante estará sujeto a ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los**

**DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Licitante deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las CEC y en la Cláusula 47 de las CGC.

### 15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 El precio global deberá ser cotizado por el licitante enteramente en la moneda del país del Contratante **según se especifica en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Licitante.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Licitante para convertir al equivalente en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la autoridad **estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Licitante no corra ningún riesgo cambiario. Si el Licitante aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAL aplicarán, y de cualquier manera, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizados en la Oferta.
- 15.3 Los Licitantes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Licitantes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en el precio global, **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAL.

### 16. Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL**.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Licitantes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Seriedad de la Oferta de conformidad con la cláusula 17 de las IAL, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Un Licitante podrá rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute el Manifiesto de Garantía de la Oferta. Al Licitante que conviene con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su

Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAL.

16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (no supeditado a ajuste), si el período de validez de las Ofertas se proroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Licitante seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

**17. Garantía de Seriedad de la Oferta y Manifiesto de Garantía de la Oferta**

17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Licitante deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta o un Manifiesto de Garantía de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**.

17.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a elección del Licitante, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Licitante en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Seriedad de Oferta o de Manifiesto de Garantía de la Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAL;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con

la Cláusula 16.2 de las IAL;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAL exige una Garantía de Seriedad de la Oferta o un Manifiesto de Garantía de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Seriedad de Oferta o el Manifiesto de Garantía de la Oferta de los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Licitante seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva o el Manifiesto de Garantía de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Licitante en el Formulario de la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAL; o
- (b) el Licitante seleccionado no acepta las correcciones al Precio de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAL;
- (b) si el Licitante seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
  - (i) firmar el Contrato; o
  - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Seriedad de la Oferta o el Manifiesto de Garantía de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la Oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta o el Manifiesto de Garantía de la Oferta deberá ser emitida en los nombres de todos y cada uno de los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención.

## 18. Ofertas alternativas de

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las

## los Licitantes

Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAL regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: Un Licitante podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Licitante cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) Opción Dos: Un Licitante podrá presentar una Oferta alternativa conjuntamente o no con una Oferta básica. Todas las Ofertas recibidas para la Oferta básica, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de desempeño de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su evaluación global por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las Especificaciones, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

## 19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Licitante preparará un juego original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAL, el cual deberá formar parte del volumen que contenga el Formulario de la Oferta, y lo marcará claramente como **“ORIGINAL”**. Además el Licitante deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como **“COPIA”**. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Licitante, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAL. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Licitante, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

- 19.4 El Licitante proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, o con la ejecución del contrato si el Licitante resulta seleccionado.

#### **D. Presentación de las Ofertas**

##### **20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

- 20.1 Los Licitantes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Licitantes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente **cuando así se indique en los DDL**. Los Licitantes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Licitante pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como **“ORIGINAL”** y **“COPIAS”**, según corresponda, y que colocará en un sobre exterior que también deberá sellar.

- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL**; y
- (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.

- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 19.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Licitante, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la cláusula 22 de las IAL.

- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

##### **21. Plazo para la presentación de las Ofertas**

- 21.1 Las Ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección especificada conforme a la subcláusula 20.2 (a) de las IAL, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.

- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAL. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías** 22.1 Todas las Ofertas que reciba el Contratante después de la fecha límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la cláusula 21 de las IAL serán devueltas al Licitante remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas** 23.1 Los Licitantes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante el envío de una solicitud por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAL.
- 23.2 Toda solicitud de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAL, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, **“RETIRO,”** **“SUSTITUCIÓN,”** o **“MODIFICACIÓN”** según corresponda.
- 23.3 Ninguna Oferta podrá ser sustituida o modificada después de vencido el plazo para presentar las Ofertas.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAL, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o se ejecute el Manifiesto de Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAL.
- 23.5 Los Licitantes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo una modificación a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndola en la Oferta original.

## **E. Apertura y Evaluación de las Ofertas**

- 24. Apertura de las Ofertas** 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, incluso las modificaciones introducidas de conformidad con la Cláusula 23, en presencia de los representantes de los Licitantes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas



electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAL, estará **indicado en los DDL.**

24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados òRETIROö. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una solicitud de retiro de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAL.

24.3 El Contratante dará a conocer en el acto de apertura los nombres de los Licitantes, los precios de la Oferta, el monto total de cada Oferta y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, retiros, sustituciones o modificaciones de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Seriedad de la Oferta o del Manifiesto de Garantía de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAL. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAL que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación y serán devueltas sin abrir a los Licitantes remitentes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas incluyendo toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAL.

## **25. Confidencialidad**

25.1 No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Licitante seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4. Cualquier intento por parte de un Licitante para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

## **26. Aclaración de las Ofertas**

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Licitante que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los

precios en el Calendario de Actividades. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán constar por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28.

- 27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento**
- 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAL;
  - (b) ha sido debidamente firmada;
  - (c) está acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta o del Manifiesto de Garantía de la Oferta si se solicitaron, y
  - (d) se ajusta sustancialmente a los requisitos de los documentos de licitación.
- 27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reserva u omisión es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el avance de las Obras;
  - (b) afecta de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato; o
  - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Licitantes cuyas Ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 27.3 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Contratante y el Licitante no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones o reservaciones.
- 28. Corrección de errores**
- 28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que considera que se ajustan sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente

manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras, y
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la colocación del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Licitante, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Licitante. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de su Oferta o ejecutarse el Manifiesto de Garantía de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b).

**29. Moneda para la evaluación de las Ofertas**

29.1 Las Ofertas serán evaluadas, como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAL, a menos que el Licitante haya usado tipos de cambio diferentes de los establecidos de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAL, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAL.

**30. Evaluación y comparación de las Ofertas**

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que se ajustan sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 26 de las IAL.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 28 de las IAL;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en el Calendario de Actividades pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus

precios sean cotizados de manera competitiva;

- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras Variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAL; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Variación, desviación u Oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las Variaciones, desviaciones, Ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

### **31. Preferencia doméstica**

31.1 **Si así se indica en los DDL**, los contratistas nacionales pueden recibir un margen de preferencia en la evaluación de las Ofertas, para lo cual se aplicará esta cláusula:

31.2 Los Licitantes nacionales deberán suministrar las pruebas necesarias para demostrar que satisfacen los criterios de elegibilidad para obtener un margen de preferencia de 7,5% en la comparación de sus Ofertas con las de otros Licitantes que no reúnen las condiciones para este margen de preferencia. Los Licitantes nacionales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- (a) estar inscritos en el país del Contratante;
- (b) demostrar que la firma es de propiedad mayoritaria de ciudadanos del país del Contratante; y
- (c) no subcontratar con contratistas extranjeros más del 10 por ciento del precio del contrato, excluyendo las sumas provisionales.

31.3 Para aplicar el margen de preferencia se seguirá el siguiente procedimiento:

- (a) Las Ofertas que se ajustan a los requisitos de la licitación se clasificarán en los siguientes grupos:

- (i) Grupo A: las Ofertas presentadas por Licitantes nacionales y asociaciones o grupos que reúnan los requisitos establecidos en la Subcláusulas 31.2 de las IAL;
  - (ii) Grupo B: todas las demás Ofertas.
- (b) Solamente para los fines de la evaluación y comparación de las Ofertas, a todas las Ofertas clasificadas en el Grupo B se les agregará un monto igual al 7,5% de los precios evaluados de las Ofertas, determinados de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 30.2 de las IAL.

## F. Adjudicación del Contrato

- 32. Criterios de Adjudicación**
- 32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAL, el Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya Oferta el Contratante haya determinado que se ajusta sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación y que ofrece el precio evaluado más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Licitante (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAL y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAL.
- 33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas**
- 33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Licitante(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Licitante(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.
- 34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio**
- 34.1 Antes de la expiración de la Garantía de Seriedad de la Oferta, el Contratante le notificará por carta la decisión de adjudicación del contrato al Licitante cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Carta de Aceptación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista en compensación por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato").
- 34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditada a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por

el Licitante, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAL, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 34.3.

- 34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Licitante seleccionado. Dentro de los 28 días posteriores a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante le enviará el Convenio al seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Licitante seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.
- 34.4 El Contratante publicará en el portal en línea del òUNDBö (*United Nations Development Business*) y en el de dgMarket los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Licitante que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Licitantes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Licitante seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Licitantes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cualquier Licitante no favorecido que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

### **35. Garantía de Cumplimiento**

- 35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Licitante seleccionado deberá firmar el contrato y enviar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Licitante seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Licitante, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.
- 35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Licitante seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una

compañía afianzadora que el Licitante seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.

- 35.4 El incumplimiento del Licitante seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAL constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o ejecutar el Manifiesto de Garantía de la Oferta. Tan pronto como el Licitante seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAL, el Contratante comunicará el nombre del Licitante seleccionado a todos los Licitantes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Seriedad de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAL.
- 36. Pago de anticipo y Garantía**
- 36.1 El Contratante realizará un pago de anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago de anticipo deberá estar respaldado por una garantía. En la Sección X *Formularios de Garantía* se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.
- 37. Conciliador**
- 37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.





## Sección II. Datos de la Licitación<sup>1</sup>

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>IAL 1.1</b>	<p>El Contratante es: <b>ANEP</b></p> <p>Las Obras son: <b>Construcción de 5 aulas, dirección, ss.hh y rehabilitaciones de 4 aulas, comedor cocina.</b></p> <p>El nombre e identificación del contrato es LPN N° <b>01/17. Esc. N° 87 PAYSANDU.</b></p>
<b>IAL 1.2</b>	<p>La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es: <b>12 meses a partir de la fecha de la firma del contrato.</b></p> <p><b>Estimación de firma contrato ójunio/ 2017</b></p>
<b>IAL 2.1</b>	<p>El Prestatario es la República Oriental del Uruguay y el contratante es la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)</p> <p>El òBanco Mundialö significa òBanco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)ö y préstamo se refiere a un òpréstamo del BIRFö que en la fecha de la emisión de los Documentos de Licitación <i>ha sido aprobado</i> por el Banco Mundial.</p> <p>El nombre del Proyecto es <b>PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA.</b></p>
<b>IAL 4.3</b>	<p>La lista de firmas vetadas de participar en proyectos del Banco Mundial está disponible en el portal <a href="http://www.worldbank.org/debarr">http://www.worldbank.org/debarr</a>.</p>
<b>IAL 5.3</b>	<p><b>La información solicitada a los Licitantes en la Subcláusula 5.3 no es modificada</b></p>
<b>IAL 5.3 (j)</b>	<p><b>NO APLICA</b></p>
<b>IAL 5.3</b>	<p><b>Empresas Nacionales debe presentar fotocopia del Certificado de inscripción emitido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP. (VECA) y constancia de Registro Único de Proveedores en estado ACTIVO, estar al día con BPS, DGI y BSE.-</b></p>

	<p><i>La falta de presentación de dicha documentación no será motivo para rechazar la oferta, pudiendo ser presentada antes de la firma del contrato.</i></p> <p><i>Si será requisito para ofertar estar inscrito en el RUPE.</i></p>																		
<b>IAL 5.4</b>	No se introducen modificaciones en la información para la calificación que deben proporcionar los licitantes especificadas en la subcláusulas 5.4																		
<b>IAL 5.5(a)</b>	<p><b><u>Se modifica de acuerdo a lo siguiente:</u></b></p> <p><i>El Volumen Promedio Anual de Facturación de obras ejecutado por el Licitante para los 3 (tres) mejores de los últimos 5 (cinco) años, deberá ser como mínimo igual al siguiente monto:</i></p> <p><i>\$ 54.600.000.- Pesos Uruguayos</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p><i>Los valores en pesos correspondientes a cada uno de los últimos 5 años se actualizarán multiplicándolos por los Factores de Actualización FA incluidos en la siguiente tabla:</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;"><i>AÑO</i></th> <th style="text-align: center;"><i>FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (FA)</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;"><b>2010</b></td><td style="text-align: center;"><b>1,959</b></td></tr> <tr><td style="text-align: center;"><b>2011</b></td><td style="text-align: center;"><b>2,017</b></td></tr> <tr><td style="text-align: center;"><b>2012</b></td><td style="text-align: center;"><b>1,745</b></td></tr> <tr><td style="text-align: center;"><b>2013</b></td><td style="text-align: center;"><b>1,537</b></td></tr> <tr><td style="text-align: center;"><b>2014</b></td><td style="text-align: center;"><b>1,337</b></td></tr> <tr><td style="text-align: center;"><b>2015</b></td><td style="text-align: center;"><b>1,234</b></td></tr> <tr><td style="text-align: center;"><b>2016</b></td><td style="text-align: center;"><b>1,100</b></td></tr> <tr><td style="text-align: center;"><b>2017</b></td><td style="text-align: center;"><b>1</b></td></tr> </tbody> </table> </div>	<i>AÑO</i>	<i>FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (FA)</i>	<b>2010</b>	<b>1,959</b>	<b>2011</b>	<b>2,017</b>	<b>2012</b>	<b>1,745</b>	<b>2013</b>	<b>1,537</b>	<b>2014</b>	<b>1,337</b>	<b>2015</b>	<b>1,234</b>	<b>2016</b>	<b>1,100</b>	<b>2017</b>	<b>1</b>
<i>AÑO</i>	<i>FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (FA)</i>																		
<b>2010</b>	<b>1,959</b>																		
<b>2011</b>	<b>2,017</b>																		
<b>2012</b>	<b>1,745</b>																		
<b>2013</b>	<b>1,537</b>																		
<b>2014</b>	<b>1,337</b>																		
<b>2015</b>	<b>1,234</b>																		
<b>2016</b>	<b>1,100</b>																		
<b>2017</b>	<b>1</b>																		
<b>IAL 5.5 (b)</b>	<p>El número de obras es: <i>dos</i></p> <p>El período es: <i>5 años</i></p> <p><i>Para la comparación se tendrá en cuenta el volumen de hormigón, sistema constructivo, tipologías similares a la complejidad de edificios educativos niveles de terminación similar a la calidad exigida en las obras del PAEPU.</i></p>																		
<b>IAL 5.5 (c)</b>	<i>El equipo esencial que deberá tener disponible el Licitante</i>																		

	<p><i>seleccionado para ejecutar el Contrato es:</i></p> <p><i>Una hormigonera con capacidad de producción de 300 litros de pasta por canchada (o dos para mitad de capacidad); 30 módulos de andamios tubulares de tres metros por dos metros; dos sierras eléctricas de mesa para cortar madera y cerámica; una camioneta con capacidad de carga de 800 KG mínimo; una plancha vibratoria con capacidad mínima de compactación de 20 m2 por hora en espesor de 15 cm.</i></p>
<b>IAL 5.5 (e)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Licitante seleccionado deberá ser:</li> </ul> <p><i>\$ 6.000.000.- Pesos Uruguayos</i></p>
<b>IAL 5.6</b>	<b>No se tendrán en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas</b>
<b>IAL 5.7</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>B. Los Documentos de Licitación</b>	
<b>IAL 9.1</b>	<p>El <b>Calendario de Actividades</b> se incluye en la Sección IX y consta de los siguientes componentes:</p> <p>(i) <i>La Lista de Actividades, que consiste en las cantidades estimadas de las Obras previstas para cada rubro constructivo o actividad, que los Licitantes deberán valorar en su oferta, y</i></p> <p>(ii) <i>El Cronograma de Actividades, que consiste en la programación estimada de la ejecución de esas actividades o rubros constructivos, expresada a través de un cronograma de barras que los Licitantes deberán valorar en su oferta,</i></p>

<b>IAL 10.1</b>	<p>La dirección del Contratista para solicitar aclaraciones es:</p> <p>Plaza Independencia 822 Piso 10</p> <p><i>Los posibles Licitantes podrán solicitar aclaración por escrito hasta 15 días antes de la apertura y el contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 10 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.</i></p> <p><i>Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los documentos de licitación.</i></p>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>IAL 12.1</b>	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: <i>español</i>
<b>IAL 13</b>	<i>Comprobante de la compra del Pliego</i>
<b>IAL 14.1</b>	<p><i>La contratación de obra se efectuará por sistema de Suma Alzada.</i></p> <p><i>A tal efecto el Licitante cotizará un precio global y único por el que se compromete a ejecutar la obra total, consumada y perfecta, de acuerdo al fin para que fuera proyectada.</i></p> <p><i>Los precios unitarios que surjan del Cronograma de Actividades (de acuerdo al precio global) sólo constituyen estimaciones que de ningún modo limitarán la obligación del Contratista de ejecutar la obra completa por el precio ofertado, ni le otorgarán derecho a reclamar pagos adicionales por rubros omitidos o por cantidades ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones técnicas que excedan a las consignadas en el Calendario de Actividades Valoradas.</i></p> <p><i>Estas cantidades y los precios unitarios tienen el único objetivo de facilitar la preparación de la oferta y la posterior administración del contrato.</i></p>
<b>IAL 14.2</b>	<i>El licitante deberá cotizar: a) un precio global por obra con impuestos, más b) un precio por concepto de leyes sociales. Este último resultará de aplicar el 64,8% sobre el monto de mano de Obra Imponible que declare en su oferta.</i>

<b>IAL 14.4</b>	<i>El Contrato está supeditado a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC. El ajuste de precios se hará en un todo de acuerdo con el Anexo I de este Pliego òAjuste de Preciosö</i>
<b>IAL 15.1</b>	La moneda del País del Contratante es <i>pesos uruguayos</i> .  <i>Los pagos serán en pesos uruguayos.</i>
<b>IAL 15.2</b>	<i>La autoridad designada para establecer las tasas de cambio será el Banco Central del Uruguay</i>
<b>IAL 15.4</b>	<i>Los Licitantes tendrán que sustentar las tarifas y los precios.</i>
<b>IAL 16.1</b>	El período de validez de las Ofertas será de <b>120 días</b> contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas especificado en el numeral 21.1 de estos Datos
<b>IAL 17.1</b>	<i>La Oferta deberá incluir una Garantía de Seriedad emitida de acuerdo lo indicado en la cláusula DDL 17.2 a.</i>
<b>IAL 17.2</b>	<b>El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de: \$ 940.000.- (pesos uruguayos novecientos cuarenta mil), o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad.</b>
<b>IAL 17.2 a</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>a) La Garantía de Seriedad podrá consistir, a elección del Licitante, en unafianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza o una póliza de caución emitida por una institución de seguros o una afianzadora.</i></li> <li><i>b) La garantía deberá ajustarse al formulario incluido en la Sección X, o adoptar otra forma que el Contratante considere aceptable, y</i></li> <li><i>c) La validez de la garantía de seriedad de la oferta excederá en 28 días el período de validez de la oferta.</i></li> </ul>
<b>IAL 19.1</b>	<i>El número de copias de la Oferta que los Licitantes deberán completar y presentar es de tres.</i>
<b>D. Presentación de las Ofertas</b>	

<b>IAL 20.1</b>	Los Licitantes no podrán presentar Ofertas electrónicamente
<b>IAL 20.2 (a)</b>	<p><i>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: <b>Plaza Independencia 822 Piso 10</b></i></p> <p><b>Atención: PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA.</b></p> <p>Dirección: <i>Plaza Independencia 822 Piso 10</i></p> <p>Número del Piso/ Oficina: <i>Piso 10</i></p> <p>Ciudad y Código postal: <i>Montevideo, 11100;</i></p> <p>País: <i>REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</i></p>
<b>IAL 20.2 (b)</b>	<b>Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación: <i>LPN 01/17 ó Escuela N° 876 PAYSANDU.</i></b>
<b>IAL 20.2 (c)</b>	<b>La nota de advertencia deberá leer ñNO ABRIR ANTES del DÍA 15 de FEBRERO de 2017 a las 11:00 HS..</b>
<b>IAL 21.1</b>	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: <b><i>A LAS 10:30 HS. del 15 DE FEBRERO DE 2017.</i></b>
<b>E. Apertura y Evaluación de las Ofertas</b>	
<b>IAL 24.1</b>	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: <i>Plaza Independencia 822</i></p> <p>Número de Piso/Oficina: <i>Piso 10</i></p> <p>Ciudad: <i>Montevideo</i></p> <p>País: <i>REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</i></p> <p>Fecha: <i>15 DE FEBRERO DE 2017; HORA: 11:00 HS</i></p>
<b>IAL 28.1 (b)</b>	<b><i>El precio es a Suma Alzada. Los errores aritméticos solo se corregirán en el cálculo del IVA o de las Leyes sociales.</i></b>
<b>IAL 29.1</b>	Las Ofertas serán evaluadas en pesos uruguayos de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAL

<b>IAL 30.2</b>	Se agrega la siguiente subcláusula (e):  <i>Considerando únicamente a los efectos comparativos un monto imponible no inferior al establecido en los DDL. Cuando el monto imponible declarado en la oferta sea inferior a \$ 4.000.000.- se tomará el de los DDL; cuando sea superior, se tomará el declarado por el Licitante</i>
<b>IAL 30.2 b</b>	<b>No Aplica</b>
<b>IAL 31.1</b>	Los contratistas nacionales <i>no podrán recibir un margen de preferencia en la evaluación de las Ofertas</i>
<b>IAL 31.2</b>	<i>No Aplica</i>
<b>IAL 31.3</b>	<i>No Aplica</i>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAL 34.3</b>	<i>Dentro de los 21 días de haberse notificado al adjudicatario se procederá a la firma del contrato.</i>
<b>IAL 34.4</b>	<i>Una vez que el adjudicatario haya suministrado la garantía de cumplimiento, el Contratante notificará con prontitud a los demás licitantes que sus ofertas no han sido seleccionadas</i>
<b>IAL 35.1</b>	<i>Si la garantía es un aval bancario, éste debe ser emitido, a elección del licitante, por un banco de plaza aceptable para el Contratante.</i>
<b>36.1</b>	<i>El pago de anticipo será por un monto máximo del 20 por ciento del Precio del Contrato. Este monto deberá ser utilizado para movilización y compra de materiales, se pagará contra garantía bancaria y plan de utilización del anticipo.</i>

<b>IAL 37.1</b>	<p>El Conciliador que propone el Contratante es: Arquitecta Claudia Severi</p> <p>Los honorarios para este Conciliador serán fijados de acuerdo al arancel del Colegio de Abogados del Uruguay.</p> <p>Los datos personales de este Conciliador son los siguientes:</p> <p><b><i>Nombre: Claudia Severi de Santiago</i></b> <b>Tel.: 2709 54 46 ó 099 140375</b> <b>Simón Bolívar 1332/101</b></p> <p><i>Egreso de Facultad de Arquitectura: 1984</i> <i>Perito arquitecto de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay(S.A.U.)</i></p> <p><i>Múltiples informes y peritajes como Integrante de estudio Campiotti, con Arq. Juan Campiotti</i> <i>Informes y peritajes particulares en viviendas y edificios muchos como asesora en Administraciones Trirros, RRS, la administradora Oreggia y Daniel Botasini.</i> <i>Peritajes judiciales y arbitrajes.</i></p> <p>La autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es: el Instituto de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.</p>
-----------------	--



## Sección III. Países Elegibles

### **Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

1. De acuerdo con el párrafo 1.8 de las Normas: Adquisiciones de Bienes Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF y Donaciones por prestatarios del Banco Mundial, de enero 2011, el Banco le permite a firmas e individuos de todos los países suministrar bienes, construir obras y prestar servicios para proyectos financiados por el Banco. Excepcionalmente, las firmas de un país o los bienes fabricados en un país podrían ser excluidos si:

Párrafo 1.8 (a) (i): las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con aquel País, siempre que el Banco esté de acuerdo con que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para la provisión de los Bienes y Obras requeridas; o

Párrafo 1.8(a)(ii): en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes de aquel país o pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades de aquel país.

2. Para información del prestatario y los Licitantes, las firmas, bienes y servicios de los siguientes países están excluidos actualmente de participar en esta licitación:
  - (a) Con referencia al párrafo 1.8 (a) (i) de las Normas:  
*Ninguno*
  - (b) 

---

Con referencia al párrafo 1.8 (a) (ii) de las Normas:  
*Ninguno*

**Sección IV. Formulario de la Oferta, Información para la Calificación, Carta de Aceptación y Convenio, Carta modelo de financiamiento bancario.**

## **Formulario estándar: Oferta del Contratista**

### **Notas sobre el Formulario estándar de oferta del contratista**

El Licitante deberá llenar y entregar este formulario junto con su oferta. Si el Licitante objeta el nombramiento del Conciliador propuesto por el Contratante en los documentos de licitación, deberá manifestarlo en su oferta y proponer a otro candidato, con indicación de sus honorarios y datos personales, de conformidad con la cláusula 36 de las Instrucciones a los licitantes.

\_\_\_\_\_ [fecha]

A: \_\_\_\_\_ ANEP / PAEPU \_\_\_\_\_

Ofrecemos ejecutar las obras de la licitación....., de conformidad con las Condiciones del Contrato que acompañan a esta oferta y aceptando la Estructura de Precios que figura en la Sección 7 del Pliego. El precio total del Contrato es de \$ \_\_\_\_\_ [indicar la cantidad en números que figura en la columna (H) de la tabla siguiente] ( \_Pesos uruguayos \_\_\_\_\_ ) [indicar la cantidad en palabras] .

Cuyo desglose por conceptos es el siguiente:

(A)	(B)	(C)	(D)	(F)	(G)	(H)
-	<i>Monto de obra</i>	<i>IVA</i>	<i>Sub total</i>	<i>Monto Imponible</i>	<i>Leyes Sociales</i>	<i>Total Oferta</i>
		22% s/B	<i>B + C</i>		64,8% s/ F	<i>D + G</i>

El monto del anticipo requerido es de:

Monto	Moneda
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Aceptamos la designación de \_\_\_\_\_  
[indicar el nombre propuesto en los Datos de la licitación] como Conciliador.

[o]

No aceptamos la designación de \_\_\_\_\_ [indicar el nombre propuesto en los Datos de la licitación] como Conciliador, y en cambio, proponemos que se designe como tal a \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], cuyos honorarios diarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Esta oferta, junto con la aceptación por escrito del Contratante, constituirá un Contrato obligatorio entre ambas partes. Entendemos que ustedes, en su calidad de Contratante, no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que puedan recibir.

Cualquier comisión o gratificación, si la hay, pagada o a ser pagada por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y moneda	Propósito de la Comisión/ Gratificación
_____	_____	_____

Nota: si no hay comisiones/gratificaciones, indicar ninguna

Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez y con la garantía de seriedad de la oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los Datos de la Licitación.

Firma autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## Formulario estándar: Información para la calificación

### 1. Para licitantes individuales o para cada integrante de una asociación en participación o grupo

1.1 Constitución o estado jurídico del Licitante *[adjuntar copia]*

Lugar \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ inscripción:

Sede principal de actividades:  
\_\_\_\_\_

Poder otorgado a favor del firmante  
de la oferta *[adjuntar]*

1.2 Volumen total anual de obras de construcción realizadas en los últimos cinco años, expresado en Pesos Uruguayos

20 \_\_\_\_\_  
20 \_\_\_\_\_  
20 \_\_\_\_\_  
20 \_\_\_\_\_  
20 \_\_\_\_\_

1.3 Desempeño como Contratista principal en obras de naturaleza y magnitud similares a las de las Obras en cuestión en cada uno de los últimos cinco años. Los valores deberán indicarse en la misma moneda utilizada en el punto 1.2 precedente. Describir también las obras en ejecución o comprometidas, con inclusión de las fechas previstas de terminación.

Nombre del Proyecto y país	Nombre del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de obras Realizadas y año de terminación	Valor del Contrato
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

[ etc. ]			
----------	--	--	--

1.4 Equipos principales del Contratista propuestos para la ejecución de las Obras. Indicar toda la información que se solicita. Remitirse asimismo a la subcláusula 4.3 d) de las Instrucciones a los licitantes.

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Estado (nuevo, buen estado, mal estado), y cantidad de unidades disponibles	Propio, arrendado (nombre del arrendador), por comprar (nombre del vendedor)
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
[etc.]			

1.5 Preparación y experiencia del personal clave propuesto para administrar y llevar a cabo el Contrato. Adjuntar currículos. Remitirse también a la subcláusula 4.3 e) de las Instrucciones a los licitantes y a la subcláusula 9.1 de las Condiciones del Contrato

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
Director de Obras			
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
[etc.]			

1.6 Subcontratos propuestos y empresas participantes. Remitirse a la cláusula 7 de las Condiciones del Contrato.

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia En obras Similares
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
[etc.]			

1.7 **Estados Contables correspondientes a los últimos cinco años, presentados de acuerdo al Dec.103/91, acompañados de Informe de Compilación.**

---

1.8 Pruebas de que el Licitante tiene acceso a líneas de crédito u otros recursos financieros. Indicar a continuación y adjuntar copias de los documentos que corroboren lo anterior.

---



---



---

1.9 Nombre, dirección y números de teléfono, télex y fax de los Bancos que puedan proporcionar al Contratante referencias sobre el Licitante en caso necesario.

---

1.10 Información sobre litigios pendientes en que el Licitante esté involucrado.

Otra(s) parte(s)	Causa de la controversia	Monto en cuestión
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

1.11 Declaración de que se cumplen con los requisitos exigidos en la subcláusula 3.2 de las Instrucciones a los licitantes.

---



---

1.12 Programa propuesto (método de construcción y cronograma). Descripciones, planos y gráficos que sean necesarios para cumplir con lo requerido en los documentos de licitación.

## **2. Asociaciones en participación o grupos (jointventures)**

2.1 Suministrar la información solicitada en los puntos 1.1 a 1.11 correspondiente a cada uno de los integrantes de la asociación o grupo.

2.2 Proporcionar la información solicitada en el punto 1.12 correspondiente a la asociación o grupo.

2.3 Adjuntar el poder otorgado al (a los) firmante(s) de la oferta para firmarla en nombre de la asociación o grupo.

2.4 Adjuntar el convenio celebrado por la asociación o grupo (legalmente obligatorio para todos sus integrantes), en el que conste que:

- a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la asociación o grupo, y
- c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.

## **3. Otros requisitos**

3.1 Los licitantes deberán proporcionar cualquier otra información que se requiera en los Datos de la licitación.

## **Formulario estándar: Carta de aceptación**

*[en papel con membrete del Contratante]*

\_\_\_\_\_ *[fecha]*

A:

\_\_\_\_\_  
*[nombre del Contratista]*

\_\_\_\_\_  
*[dirección del Contratista]*

Por la presente les notificamos que hemos aceptado su oferta de fecha \_\_\_\_\_ para la ejecución del \_\_\_\_\_ *[nombre y número de identificación del Contrato indicados en los Datos del Contrato]* por el precio de \_\_\_\_\_ (*[monto en números y en palabras]* \_\_\_\_\_ *[nombre de la moneda]*), con las correcciones y modificaciones que correspondan conforme a las Instrucciones a los licitantes.

- a) Aceptamos la designación de \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre del candidato propuesto por el Licitante]* como Conciliador.
- b) No aceptamos la designación de \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre del candidato propuesto por el Licitante]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta carta de aceptación a \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre de la autoridad nominadora]*, solicitamos a \_\_\_\_\_, la autoridad nominadora, que nombre al Conciliador de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 36.1 de las Instrucciones a los licitantes.

Por intermedio de esta carta les impartimos instrucciones de que procedan a construir las Obras mencionadas conforme a los documentos del Contrato.

Firma autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la entidad: \_\_\_\_\_

Adjunto: Contrato

## Formulario estándar: Convenio

### CONVENIO

Se celebra el PRESENTE CONVENIO con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_\_,  
entre \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ [nombre y dirección del Contratante] (en  
adelante denominado "el Contratante"), por una parte y

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ [nombre y dirección del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista"), por la otra.

CONSIDERANDO, que el Contratante ha adjudicado al Contratista la ejecución de la obra \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ [nombre y número de identificación  
del Contrato] (en adelante denominado "las Obras") y ha aceptado la oferta del Contratista para la  
ejecución y terminación de dichas Obras y la corrección de cualquier defecto de las mismas.

POR LO TANTO, SE CONVIENE EN lo siguiente:

1. Las palabras y expresiones que se utilizan en este Contrato tendrán el mismo significado que en las Condiciones del Contrato a que se hace referencia en adelante, las cuales se considerarán y formarán parte de este Contrato.
2. En consideración de los pagos mencionados más adelante que el Contratante efectuará al Contratista, por el presente Contrato el Contratista conviene en ejecutar y terminar las Obras y subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con todos los aspectos de las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante conviene en pagar al Contratista, en consideración de la ejecución y terminación de las Obras y la corrección de los defectos de las mismas por el Contratista, el precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera en virtud de las disposiciones del Contrato, en el momento y de la manera estipulados en el Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las partes han dispuesto que se firme este Contrato en la fecha arriba consignada.

El sello de \_\_\_\_\_  
fue estampado en el presente documento en presencia de:

Firmado, sellado y entregado por

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

en presencia de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma del Contratante

\_\_\_\_\_

Firma del Contratista \_\_\_\_\_

## **Modelo de Carta de Financiamiento Bancario**

*Cumplimiento de la Cláusula 5.5 e) de la Hoja de Datos de la Licitación.*

**MEMBRETE DE LA ENTIDAD BANCARIA**

*Señores*

\_\_\_\_\_

*Presente*

*Ref:*

*De nuestra consideración:*

*Con relación a la Empresa ....., con domicilio en ..... (õla empresaõ), informamos a ustedes que hemos examinado la situación económico, financiera y patrimonial de la empresa, incluyendo las garantías ofrecidas y el conjunto de financiaciones bancarias solicitadas por la misma, las cuales se listan al pié de la presente.*

*Asimismo confirmamos que la empresa se encuentra vinculada comercialmente a nuestra entidad, asumiendo compromisos que atiende correctamente, siendo por lo tanto nuestra relación satisfactoria (ó gozando de buen concepto y cumplimiento).*

*En razón de lo expuesto, a la fecha de la presente la empresa cuenta con acceso a líneas de crédito disponibles hasta la suma de \$í í í í í , dentro de las normativas vigentes del BCU (para el caso de Bancos Nacionales) y propias de éste Banco, monto susceptible de ser aplicado a la obra de la referencia. La disponibilidad del crédito antes mencionado mantiene su vigencia aún cuando se otorguen a la empresa los otros financiamientos solicitados por la misma.*

*Sin otro particular, saludamos a Uds. muy Atentamente.*



## **Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

*Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.*

*El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado en base a la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.*

*El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores a precio unitario y, puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de suma alzada.*

*El uso de CGC estándares para construcciones y obras civiles fomentarán en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas, y en el desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.*

## Índice de Cláusulas

<b>A. Disposiciones Generales.....</b>	<b>54</b>
1. Definiciones .....	54
2. Interpretación .....	56
3. Idioma y Ley Aplicablesí í	59
4. Decisiones del Gerente de Obras .....	57
5. Delegación de funciones .....	57
6. Comunicaciones.....	57
7. Subcontratos.....	57
8. Otros Contratistas .....	57
9. Personal .....	58
10. Riesgos del Contratante y del Contratista .....	58
11. Riesgos del Contratante.....	58
12. Riesgos del Contratista.....	59
13. Seguros .....	59
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras .....	60
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato.....	60
16. Construcción de las Obras por el Contratista .....	60
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	60
18. Aprobación por el Gerente de Obras .....	60
19. Seguridad.....	60
20. Descubrimientos .....	60
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras.....	60
22. Acceso al Sitio de las Obras.....	61
23. Instrucciones, Inspecciones y Autorías .....	61
24. Controversias .....	61
25. Procedimientos para la solución de controversias .....	61
26. Reemplazo del Conciliador.....	62
<b>B. Control de Plazos .....</b>	<b>62</b>
27. Programa.....	62
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación .....	62
29. Aceleración de las Obras.....	63
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.....	63
31. Reuniones administrativas .....	63
32. Advertencia anticipada .....	63
<b>C. Control de Calidad .....</b>	<b>64</b>
33. Identificación de Defectos.....	64
34. Pruebas .....	64
35. Corrección de Defectos .....	64
36. Defectos no corregidos.....	64
<b>D. Control de Costos.....</b>	<b>65</b>
37. Calendario de Actividades ( Estructura de Precio).....	65



38.	Modificaciones en las Cantidades .....	65
39.	Variaciones.....	65
40.	Pagos de las Variaciones .....	65
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos.....	66
42.	Certificados de Pago.....	66
43.	Pagos.....	66
44.	Eventos Compensables.....	67
45.	Impuestos .....	68
46.	Monedas .....	68
47.	Ajustes de Precios.....	68
48.	Retenciones .....	69
49.	Liquidación por daños y perjuicios .....	69
50.	Bonificaciones.....	70
51.	Pago de anticipo.....	70
52.	Garantías.....	71
53.	Trabajos por día .....	71
54.	Costo de reparaciones.....	71
<b>E. Finalización del Contrato .....</b>		<b>71</b>
55.	Terminación de las Obras.....	71
56.	Recepción de las Obras .....	71
57.	Liquidación final.....	71
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento .....	72
59.	Rescisión del Contrato.....	72
60.	Pagos posteriores a la rescisión del Contrato.....	75
61.	Derechos de propiedad .....	75
62.	Liberación de cumplimiento .....	75
63.	Suspensión del Préstamo o Crédito del Banco Mundial .....	75

## Condiciones Generales del Contrato

### A. Disposiciones Generales

#### 1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas GCC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
  - (b) El **Calendario de Actividades Valoradas** es la documentación debidamente preparada por el Licitante sobre la base del Calendario de Actividades incluido en la Sección IX, con indicación de las cantidades y precios que forman parte de su oferta y de la programación valorada de las actividades.
  - (c) **Eventos que ameritan compensación** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
  - (d) La **fecha de terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
  - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
  - (f) El **Contratista** es la persona, natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
  - (g) La **Carta de Oferta** es el documento de licitación de igual nombre que fue ejecutado y entregado por el Contratista al Contratante.
  - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
  - (i) **Días** significa días calendarios.
  - (j) **Meses** significa meses calendarios.
  - (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se

pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

- (l) **Defecto** es cualquiera parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (ñ) Los **planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **precio inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.

- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **informes de investigación del Sitio de las Obras** son los informes incluidos en los documentos de licitación que describen con precisión y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquiera modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la última fecha en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) El **Subcontratista** es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) Las **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o montaje de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

## 2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Silas CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (aparte de las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la

totalidad de las Obras).

- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
  - (b) Carta de Aceptación,
  - (c) Carta de Oferta,
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
  - (e) Condiciones Generales del Contrato,
  - (f) Especificaciones,
  - (g) Planos,
  - (h) Calendario de Actividades Valoradas
  - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se

describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

## 9. Personal

- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CES**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si la preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

## 10. Riesgos del Contratante y del Contratista

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

## 11. Riesgos del Contratante

- 11.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
    - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
    - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
  - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la fecha de terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

## 12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin que éstos sean los únicos, las Obras, Planta, Materiales y Equipo).

## 13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, y por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a los Equipos;
- (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las

pólizas de seguro.

- |  |  |
|--|--|
| <b>14. Informes de investigación del Sitio de las Obras</b>            | 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras <b>indicados en las CEC</b> , además de cualquier otra información de que disponga el Contratista.   |
| <b>15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato</b> | 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.   |
| <b>16. Construcción de las Obras por el Contratista</b>                | 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.  |
| <b>17. Terminación de las Obras en la fecha prevista</b>               | 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.  |
| <b>18. Aprobación por el Gerente de Obras</b>                          | 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos mostrando las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.<br>18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.<br>18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.<br>18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.<br>18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización para dicho propósito. |
| <b>19. Seguridad</b>   | 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.   |
| <b>20. Descubrimientos</b>   | 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.  |
| <b>21. Toma de posesión</b>  | 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad  |



- del Sitio de las Obras** del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Autorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá al Banco y a personas designadas por éste inspeccionar el Lugar de las Obras y las cuentas y registros del Contratista relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del Contrato, y someter dichas cuentas y registros a una auditoría por auditores designados por el Banco, si éste así lo requiere. El Contratista debe tener en cuenta la Cláusula 59.2 [Rescisión del Contrato] la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula 23 constituye una causal de Rescisión del Contrato (igualmente constituye una causal de inelegibilidad bajo las Normas de Adquisiciones).
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a su recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en

el lugar establecido en las CEC.

## 26. Reemplazo del Conciliador

- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

## B. Control de Plazos

### 27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa a intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los eventos compensables.

### 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y le genere gastos adicionales.

- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un evento compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas valoradas del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados en el Precio del Contrato y en la fecha de terminación a raíz del evento o circunstancia. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea

razonablemente posible.

- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de propuestas de maneras en que cualquiera participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

### **C. Control de Calidad**

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas** 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un evento compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

## D. Control de Costos

- 37. Calendario de Actividades**
- 37.1 El contratista deberá presentar un Calendario de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del programa.
- 37.2 En el Calendario de Actividades el contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el sitio de las obras cuando el pago de los materiales deba efectuarse por separado.
- 38. Modificaciones en las Cantidades**
- 38.1 El Calendario de Actividades será modificado por el contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el contratista introduzca tales cambios.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará las tarifas debido a diferencias en las cantidades incluidas en el Calendario de Actividades que sean necesarias para ejecutar la obra total, consumada y perfecta, de acuerdo al fin para que fuera proyectada.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquiera tarifa que conste en la Calendario de Actividades.
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendarios de Actividades actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.3 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un evento compensable.

- 40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Certificados de Pago**
- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas incluidas en el Calendario de Actividades
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43. Pagos**
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado

dicho incremento si no hubiera habido controversia.

- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas que comprenden el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio o tarifa y se entenderá que están cubiertos en otras tarifas y precios en el Contrato

#### **44. Eventos Compensables**

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
  - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
  - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
  - (d) El Gerente del Proyecto ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
  - (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
  - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Licitantes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
  - (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
  - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

#### 45. Impuestos

45.1 El gerente de obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

#### 46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, los tipos de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Carta de Oferta.

#### 47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así seestipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes



de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

$P_c$  es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

$A_c$  y  $B_c$  son coeficientes **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

$I_{mc}$  es el índice vigente al final del mes que se factura, e  $I_{oc}$  es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda  $\text{C}\ddot{o}$ .

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

#### 48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria  $\text{C}\ddot{o}$ ntra primera solicitud.

#### 49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme a la tarifa por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la

Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

## 50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

## 51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables,

bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

- 52. Garantías** 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.
- 53. Trabajos por día** 53.1 Cuando corresponda, las tarifas para trabajos por día indicadas en la Carta de Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formulario que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de reparaciones** 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del período de responsabilidad por defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

## **E. Finalización del Contrato**

- 55. Terminación de las Obras** 55.1 Cuando el Contratista considere que ha terminado las Obras, le solicitará al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras** 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final** 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado

de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

#### **58. Manuales de Operación y de Mantenimiento**

- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los proporcionará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas **en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

#### **59. Rescisión del Contrato**

- 59.1 El Contratante o el Contratista podrá rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán los siguientes sin que éstos sean los únicos:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
  - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
  - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
  - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;

- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
- (h) el Contratista, a juicio del Comprador ha empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas al competir por o en la ejecución del Contrato.

Para propósitos de esta cláusula:

- (i) òpráctica corruptaö significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;<sup>20</sup>
- (ii) òpráctica fraudulentaö significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;<sup>21</sup>
- iii) òpráctica de colusiónö significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;<sup>22</sup>
- (iv) òpráctica coercitivaö significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones;<sup>23</sup>
- (v) òpráctica de obstrucciónö significa.
  - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza,

persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 1.16(e), mencionada más adelante.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá rescindir el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

**19** En este contexto, cualquiera acción para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

**20** Para los fines de estas Normas, ~~persona~~ se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, ~~funcionario público~~ incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

**21** Para los fines de estas Normas, ~~persona~~ significa un funcionario público; los términos ~~beneficio~~ y ~~obligación~~ se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término ~~actuación u omisión~~ debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

**22** Para los fines de estas Normas, ~~personas~~ se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan, por sí mismos o por medio de otra persona o entidad no participante del proceso, establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

**23** Para los fines de estas Normas, ~~persona~~ se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

**24** Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco: (i) al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, que incluye la inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo, y las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones; y (ii) cuando se le sancione con suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso. Véase el pie de página 14 del párrafo 8 en el Apéndice 1 de estas Normas.

**25** Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

- 60. Pagos posteriores a la rescisión del Contrato**
- 60.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
- 61. Derechos de propiedad**
- 61.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.
- 62. Liberación de cumplimiento**
- 62.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 63. Suspensión del Préstamo o Crédito del Banco Mundial**
- 63.1 En caso de que el Banco Mundial suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo o Crédito, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante esta obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco Mundial.
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.



## Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

*A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.*

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>CGC 1.1</b>	<p><b>(b) El Calendario de Actividades Valoradas</b> está integrado por los siguientes componentes:</p> <p><i>La Estructura de Precios o Lista de Actividades Valoradas, que es la lista debidamente preparada por el Contratante de los rubros componentes de la obra, los metrajes y su participación porcentual en el precio total y valorada por el Contratista en su oferta, y</i></p> <p><i>El Cronograma de Actividades Valoradas, que es la programación estimada de la ejecución de las actividades o rubros constructivos, expresada a través de un cronograma de barras valorado por el Contratista en su oferta,</i></p> <p><i>Carta de Aceptación es la carta que constituye la aceptación formal por el Contratante de la oferta presentada por el Adjudicatario.</i></p> <p><i>Certificado de terminación de las obras (es la Recepción Provisoria) es el certificado emitido por el Director de la obra una vez que éstas están terminadas.</i></p> <p><i>Jefe de obra es el profesional arquitecto competente designado por el contratista y aceptado por el contratante, interlocutor válido para el Director de obras y responsable de dirigir la ejecución de las obras ñin situõ en virtud del contrato.</i></p> <p><i>Plazo de ejecución son los días o meses calendario especificados en los Datos del Contrato y correspondientes a la duración total de las obras.</i></p> <p><i>Monto imponible es el monto de la mano de obra gravada, base de cálculo de los aportes sociales al Banco de Previsión Social</i></p> <p><i>Leyes sociales es el porcentaje del monto imponible a aportar al BPS y que se especifica en los Datos del Contrato.</i></p>

<b>CGC 1.1 (m)</b>	El certificado emitido de Responsabilidad por Defectos es <i>la Recepción Definitiva</i>
<b>CGC 1.1 (o)</b>	El Contratante es La Administración Nacional de Educación Pública -ANEP
<b>CGC 1.1 (r)</b>	<b>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es 12 meses después de la fecha de inicio.</b>
<b>CGC 1.1 (u)</b>	<b>Gerente de Obras tiene el mismo significado que Director de Obras</b>
<b>CGC 1.1 (w)</b>	<b>La zona de las Obras está ubicada en: Esc. 87. Dr. A. Roldan esq. A. Estefanell, Paysandú Norte ó Departamento de PAYSANDU.</b>
<b>CGC 1.1 (z)</b>	La Fecha de Inicio es <i>la fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras.</i>
<b>CGC 1.1 (dd)</b>	Las Obras consisten: <b>Construcción de 5 aulas, dirección, ss.hh y rehabilitaciones de 4 aulas, comedor cocina.</b>
<b>CGC 2.2</b>	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <b>NO APLICA</b>
<b>CGC 3.1</b>	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es Castellano La ley que gobierna el Contrato es la ley de <i>la República Oriental del Uruguay.</i>
<b>CGC 8.1</b>	Lista de Otros Contratistas <b>NO APLICA</b>
<b>CGC 9.1</b>	Personal Clave: <i>Arquitecto jefe de obra y Capataz de obra.</i>
<b>CGC 13.1</b>	<b>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</b>  (a) para las Obras, Planta y Materiales: <b>U\$S 1.600.000.-</b>  (b) para pérdida o daño de equipo: <i>por el 100% del valor de los equipos.</i>  (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato <b>U\$S 1.600.000.-</b>  (c) para lesiones personal o muerte:  (i) de los empleados del Contratante: según normativa local.  (ii) de otras personas: <b>U\$S 250.000.-</b>
<b>CGC 14.1</b>	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: <b>NO APLICA</b>

<b>CGC 21.1</b>	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) <i>a partir de la firma del contrato.</i>
<b>CGC 25.2</b>	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: <b>fijados de acuerdo al arancel del Colegio de Abogados del Uruguay.</b>
<b>CGC 25.3</b>	Los procedimientos de arbitraje serán los de: <b>INSTITUTO DE DERECHO PUBLICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA</b>  <i>El lugar de arbitraje será: Montevideo – República Oriental del Uruguay.</i>
<b>CGC 26.1</b>	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: <i>el Instituto de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.</i>
<b>B. Control de Plazos</b>	
<b>CGC 27.1</b>	<i>El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de 5 días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación,</i>
<b>CGC 27.3</b>	<i>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 30 días.</i>  <i>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 10%</i>
<b>C. Control de la Calidad</b>	
<b>CGC 35.1</b>	El Período de Responsabilidad por Defectos es: <i>12 meses.</i>
<b>CGC 38.1</b>	<i>La contratación de obra se efectuará por sistema de Suma Alzada.</i>  <i>A tal efecto el Contratista se compromete a ejecutar la obra total, consumada y perfecta, de acuerdo al fin para que fuera proyectada por el precio global y único del Contrato. Los precios unitarios y las cantidades indicados por el Contratista en el Calendario de Actividades Valoradas sólo constituyen estimaciones que de ningún modo limitarán la obligación del Contratista de ejecutar la obra completa por el precio ofertado, ni le otorgarán derecho a reclamar pagos adicionales por rubros omitidos o por cantidades ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones técnicas que excedan a las consignadas en el Calendario de Actividades Valoradas. Estas cantidades y los precios unitarios tienen el único objetivo de facilitar la preparación de la oferta y la posterior administración del contrato.</i>

<b>D. Control de Costos</b>	
<b>43.1</b>	<p><i>Cumplido el trámite de la cláusula 42, el contratante deberá efectuar el pago de los importes de las facturas dentro de los 20 días de la fecha de presentación al Área Finanzas.</i></p> <p><i>Los pagos serán ajustados con las deducciones de los anticipos que correspondan de acuerdo a la cláusula 51.3 y con las retenciones de las garantías en el porcentaje establecido en los Datos del Contrato, de acuerdo a la cláusula 48.1</i></p> <p><i>Los pagos con atraso darán lugar al pago de intereses .Los mismos se calcularán desde la fecha en que debió efectuarse el pago hasta la fecha en que realmente se efectuó .La tasa de interés que se aplicará será la que publica el Banco Central del Uruguay como tasa media de empresas de intermediación financiera para préstamos en efectivo ,en moneda nacional, a empresas en períodos menores a un año ,vigente a la fecha del incumplimiento .(Circular N° 1695 del BCU)</i></p> <p><i>El IVA será cancelado mediante la entrega de certificados de crédito emitidos por la DGI al amparo de lo dispuesto por el Art 440 de la LEY 15.903.</i></p>
	<p><i>A los efectos del control y cálculo de la mano de obra gravada efectivamente utilizada se procederá de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Se tomará como personal testigo J° el del medio oficial categoría 5 correspondiente al del mes anterior al de la apertura de las ofertas.</i></p> <p><i>El contratante será el responsable del pago de los aportes sociales hasta la concurrencia con el monto imponible contractual y de ahí en más actuará como agente de retención por las aportaciones al BPS que resulten de las diferencias a cargo del contratista tal como establece la LEY n° 16713.</i></p> <p><i>Los excesos de Leyes Sociales se ajustarán al coeficiente de cierre de la obra.</i></p> <p><i>El reintegro del monto pagado al BPS por el contratista deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes al pago. En caso contrario la deuda se seguirá ajustando de acuerdo a lo especificado en Anexo I ò Ajuste de Precio</i></p>

<b>43.3</b>	<i>Los pagos se harán en pesos uruguayos.</i>  <i>En oportunidad de proceder al pago, el contratante podrá efectuar compensaciones en los casos que existan otros créditos a favor del contratista o deducciones por otros conceptos a su cargo, siempre que dichos créditos y deducciones correspondan al presente Contrato.</i>
<b>CGC 46.1</b>	La moneda del País del Contratante es: <b><i>PESOS URUGUAYOS.</i></b>
<b>CGC 47.1</b>	<i>El Contrato está sujeto a ajuste de precios, en un todo de acuerdo con los términos del Anexo 1 de este Pliego “Ajuste de Precios”.</i>
<b>CGC 48.1</b>	<i>La proporción que se retendrá de los de pagos es: 5%</i>

## CGC 49.1

*El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios aplicable a la totalidad de las Obras es de 0,1% (cero coma uno por ciento) por día. Sobre el precio total del Contrato actualizado a la fecha del incumplimiento.*

*El control de cumplimiento del Cronograma de Actividades Valoradas será bimensual.*

*Cuando en ese período el avance físico de cada rubro no haya alcanzado el nivel correlativo definido por la “curva de las fechas tardías” de la oferta, se aplicarán multas parciales.*

*Entendiendo por “curva de fecha tardías” la que solo puede apartarse hasta un 20% de la curva contractual o principal en el entendido de que ambas comienzan y finalizan en el mismo punto”.*

*El procedimiento para determinar dichas multas consistirá en:*

- a) Realizar la sumatoria de los montos faltantes.*
- b) El cálculo de la multa por plazos parciales se realizará aplicando la siguiente fórmula:*

*MP:  $a\% \times q \times 0.15$*

*MP: Multa a aplicar por plazos parciales*

*q : Saldo a ejecutar del monto del Contrato*

*a %: Diferencia porcentual entre el avance físico real y el previsto por la curva del Plan de Trabajo, a la fecha de realizar el control.*

*Si el Contratista, entrega la Obra en el plazo total establecido, le será devuelta la multa aplicada por el plazo parcial, en la misma moneda en la que fue oportunamente abonada.*

*El vencimiento de los plazos contractuales constituirá en mora al Contratista, sin necesidad de intimación previa.*

*En los casos de recepciones provisorias parciales, las multas que correspondiere aplicar se determinarán separadamente para cada una de las partes de la Obra recibida.*

*No podrán aplicarse multas que en su conjunto superen el 15% (quince por ciento) del monto contractual. Alcanzado el límite de las multas y si a pesar de ello, el Organismo Ejecutor deseara continuar la Obra, no podrá aplicar en el futuro otras multas, sin perjuicio de que ante nuevos incumplimientos pueda rescindir el Contrato.*

*Para todos los cálculos que deban realizarse en los casos previstos en el presente artículo, los valores respectivos deberán actualizarse en función del Índice General del costo de la Construcción, teniendo en cuenta, para determinar el valor “actual”, el índice vigente en el mes en el que se realiza el cálculo correspondiente.*

*Toda multa a aplicar no será inferior a \$ 10.000.- (pesos uruguayos diez mil).*

*Los recursos que pudiera interponer el Contratista contra las resoluciones que apliquen multas, no tendrán efecto suspensivo. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es el 10 % (diez por ciento) del precio total del Contrato actualizado a la fecha del incumplimiento.*

*[Generalmente la indemnización por daños y perjuicios se establece entre el 0.05 y 0.10 por ciento por día, y el monto total no deberá exceder del 5 al 10 por ciento del Precio del Contrato. Si se han acordado terminaciones por*

<b>CGC 50.1</b>	<i><b>NO APLICAN BONIFICACIONES</b></i>
<b>CGC 51.1</b>	<i>El anticipo será por un monto no superior al <u> 20%</u> (veinte por ciento) <u> </u> del valor de la obra (sin impuestos y sin Leyes Sociales) y se pagara a los 30 días de recibida la factura en el Área de Finanzas. El Contratista deberá presentar una Garantía Bancaria emitida por un banco aceptable para el Contratante.</i>
<b>CGC 52.1</b>	<p><i>El Contratista deberá proporcionar al Contratante la garantía de cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la carta de aceptación.</i></p> <p><i>Si la garantía de cumplimiento es una garantía bancaria, deberá emitirse por el equivalente en dólares al 5% (cinco por ciento) del precio total del Contrato (monto de obra más impuestos más Leyes Sociales) al tipo de cambio interbancario vendedor vigente 28 días antes de la fecha de apertura, y por un banco aceptable para el Contratante. Dicha garantía debe permanecer vigente hasta la firma de la recepción definitiva (certificado de responsabilidad por defectos).</i></p> <p><i>Si la garantía de cumplimiento es una póliza de seguro de caución o una fianza debe ser emitida por valor equivalente al 15% del precio del contrato y ser emitida por una compañía afianzadora aceptable para el Contratante. Dicha garantía debe permanecer vigente hasta la firma de la recepción definitiva (certificado de responsabilidad por defectos).</i></p> <p><i>En ambos casos el monto de la garantía se podrá reducir al 50% a partir de la recepción provisoria de la obra (certificado de terminación de los trabajos).</i></p>
<b>E. Terminación del Contrato</b>	
<b>CGC 58.1</b>	<i>La fecha en que deberán entregarse los manuales actualizados de operación y mantenimiento es de 15 días antes de realizar la Recepción Provisoria.</i>
<b>CGC 58.2</b>	El monto de la retención en caso de que los planos finales y/o manuales actualizados de operación y mantenimiento no se proporcionen en la fecha estipulada es <i>de U\$S 5.000. (Cinco mil dólares).</i>
<b>CGC 59.2 (g)</b>	<i>El número máximo de días es 100</i>

<b>CGC 60.1</b>	<i>El porcentaje que se aplicará al valor de los trabajos inconclusos y cuya terminación represente un costo adicional para el Contratante es del <u>20</u>.(veinte) %.</i>
-----------------	---

**CESIONES DE CRÉDITO:** Según Resolución del Codicen No. 4, Acta 2, del 2 de enero de 2005 se estableció la prohibición de verificar por parte de la contratista cesiones de créditos futuro, so pena de rescisión de contrato y/o cobro de multas.

**CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEYES 18.098 Y 18.099:**

- i) “La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, debiendo estar los mismos inscriptos en el Banco de Previsión Social y el Banco de Seguros del Estado y encontrarse la empresa al día con el pago de los respectivos aportes”;
- ii) “La Administración se reserva el derechos de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como de las contribuciones de seguridad social como condición previa al pago de los servicios prestados”;
- iii) “En caso de incumplimiento por parte de la contratante de algunas de sus obligaciones laborales o con la seguridad social, la Administración podrá disponer la rescisión del contrato, aplicación de las sanciones previstas en el Pliego y la suspensión por hasta seis meses como proveedora el Ente”;
- iv) “La Administración tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria”;



## **Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento**

Las obras comprenden la construcción de una Escuela de Tiempo Completo dentro del marco del Préstamo 8198UY, PAEPU, según una serie de especificaciones técnicas expresadas en pliegos, planillas, detalles, memoria constructiva particular y memoria constructiva general que son entregados a los licitantes en formato digital, en el momento de la adquisición de los pliegos.

## **Sección VIII. Planos**

### **ADJUNTOS EN CD.**

El CD se deberá retirar en Plaza Independencia 822 Piso 10 en el horario de 9 a 15 hs, contra presentación de la compra del Pliego que se realiza en tesorería de la ANEP . Soriano 1045 (de 14 a 16 hs);

<b>Índice de láminas</b> <b>Escuela N°87</b> <b>Paysandú - LPN --/--</b>
--

**UBICACION Y RELEVAMIENTO**

1. **U01-** Plano de Mensura – Relevamiento Planialtimétrico
2. **U02-** Planta General Existente – Etapas de Obra
3. **U03-** Planta General Proyectada – Espacios Exteriores
4. **U04-** Planta de Contrapisos – Espacios Exteriores – Galería Aulas
5. **U05-** Espacios Exteriores – Detalles Patio Preescolares

**ALBAÑILERIA**

6. **A01-** Planta – 1ª Etapa – Obra Nueva
7. **A02-** Planta de Techos – 1ª Etapa – Obra Nueva
8. **A03-** Alzados 1 – 1ª Etapa – Obra Nueva
9. **A04-** Alzados 2 – 1ª Etapa – Obra Nueva
10. **A05-** Conector – Circulación Cubierta - 1
11. **A06-** Conector – Circulación Cubierta - 2
12. **A07-** Planta - Relevamiento edificaciones existentes
13. **A08-** Alzados - Relevamiento edificaciones existentes
14. **A09-** Planta – 2ª y 3ª Etapas – Reforma
15. **A10-** Planta de Techos – 2ª y 3ª Etapas – Reforma
16. **A11-** Alzados 1 – 2ª y 3ª Etapas – Reforma
17. **A12-** Alzados 2 – 2ª y 3ª Etapas – Reforma
18. **A13-** Planilla Terminaciones de locales
19. **A14-** Detalle Baños 1
20. **A15-** Detalle Baños 2
21. **A16-** Detalle Baños 3
22. **A17-** Detalle Baños 4
23. **A18-** Detalles Cocina – Planta – Detalles Ac. Inoxidable
24. **A19-** Detalles Cocina - Cortes
25. **A20-** Protecciones cancha- Área de Educación Física
26. **A21-** Detalles- Muro Calado de ladrillo - 1
27. **A22-** Detalles- Muro Calado de ladrillo - 2
28. **A23-** Detalles Constructivos - 1
29. **A24-** Detalles Constructivos - 2

**PLANILLAS DE ALUMINIO**

30. **AL 01-** Ubicación de aberturas - Aluminio
31. **AL 02-** Aberturas Tipos A01 a A05
32. **AL 03-** Aberturas Tipos A06 a A11
33. **AL 04-** Aberturas Tipos A12 a A17
34. **AL 05-** Aberturas Tipos A18 a A22
35. **AL 06-** Aberturas Tipos A23 a A27
36. **AL 07-** Pasaplatos- Detalles 1-2-3-4-A-B-C

**PLANILLAS DE CARPINTERIA**

37. **C01-** Ubicación de aberturas - Carpintería

- 38. **C02-** Planillas Carpintería C01 a C04
- 39. **C03-** Planillas Carpintería C05 a C10
- 40. **C04-** Planillas Carpintería C11 a C15
- 41. **C05-** Planillas Carpintería C16 a C19

#### **PLANILLAS DE HERRERÍA**

- 42. **H01-** Ubicación de aberturas – Herrería - Planillas Herrería H01 a H02
- 43. **H02-** Planillas Herrería H03 a H09
- 44. **H03-** Planillas Herrería H10 – Reja Perimetral

#### **ESTRUCTURA**

- 45. **E00-** Zonificación
- 46. **E01-** Cimentación
- 47. **E02-** Nivel Intermedio- Fondo de Losa +2.40
- 48. **E03-** Sobre Planta Baja- Fondo de Losa +2.90
- 49. **E04-** Reforma- Cimentación
- 50. **E05-** Reforma- Sobre Planta Baja
- 51. **E06-** Planilla de Pilares- Detalles
- 52. **E07-** Planillas de Vigas
- 53. **E08-** Detalle de Vigas
- 54. **E09-** Detalle de Vigas
- 55. **E10-** Techo de Policarbonato
- 56. **E11-** Planta de Contrapisos
- 57. **E12-** Detalle Muro Calado- Armaduras

#### **SANITARIA**

- 58. **S01-** Planta General - Sanitaria
- 59. **S02-** Planta De Techos - Sanitaria
- 60. **S03-** Detalles - Sanitaria
- 61. **S04-** Planta General - Sanitaria - Etapa 1
- 62. **S05-** Planta General - Sanitaria - Etapa 2
- 63. **S06-** Planta General - Sanitaria - Etapa 3

#### **ELECTRICA**

- 64. **EL01-** Canalizaciones Generales - Planta General
- 65. **EL02-** Iluminación Exterior - Planta General
- 66. **EL03-** Iluminación Y Potencia - Planta Sector A
- 67. **EL04-** Alarmas, Telefonía Y Datos - Planta Sector A
- 68. **EL05-** Iluminación Y Potencia - Planta Sector B
- 69. **EL06-** Alarmas Telefonía Y Datos - Planta Sector B
- 70. **EL07-** Red De Tierras Y Pararrayos - Planta General
- 71. **EL08-** Esquema Unifilar Tablero General
- 72. **EL09-** Esquemas Unifilares TA y TB
- 73. **EL10-** Esquemas Unifilares TD, TE, TF, TH y TI
- 74. **EL11-** Esquema Unifilar TC

#### **Detalles**

- 75. **DE01- 1** Pararrayos Sobre Columna
- 76. **DE01- 2** Caja de Inspección y Aterramiento de Pararrayos

- 77. **DE01- 3** Aterramiento de Pararrayos
- 78. **DE01- 4** Isométrica de Aterramiento de Pararrayos
- 79. **DE02-** Jabalina para Aterramiento en Cámara de Malla de Tierra de Protección
- 80. **DE03-1** Gabinete Medidores UTE, CGP y Canalizaciones de Acometida
- 81. **DE03-2** Corte por CGP
- 82. **DE03-3** Corte por IPC
- 83. **DE04-** Columna- Proyector
- 84. **DE05-** Calefactor
- 85. **DE06-** Extractor Campana
- 86. **DE07-** Extractor de Ambiente
- 87. **DE08-1** Tablero en Sector Nuevo (Sector A)- Vista Frontal
- 88. **DE08-2** Tablero en Sector Nuevo (Sector A)- Vista Lateral

#### Luminarias

- 89. **LE01-** Proyector
- 90. **LEM01-** Luz Emergencia
- 91. **LEM02-** Luz Emergencia- Salida
- 92. **LI10-** Plafón de Adosar
- 93. **LI13-** Plafón de Adosar Exterior
- 94. **LT05-** Artefacto de Tubos Fluorescentes Estanco 2x36w
- 95. **LT06-** Artefacto de Tubos Fluorescentes Estanco 1x36w

#### **ANEXOS**

- 96. **Anexo 01-1** Mesadas y Lavamanos
- 97. **Anexo 01-2** Mesadas y Lavamanos
- 98. **Anexo 01-3** Mesadas y Lavamanos
- 99. **Anexo 01-4** Mesadas y Lavamanos
- 100. **Anexo 02-** Accesorios baño accesible
- 101. **Anexo 03-** Tirador cisterna
- 102. **Anexo 04-** Bebederos
- 103. **Anexo 05-** Banco hormigón
- 104. **Anexo 06-** Depósito garrafas
- 105. **Anexo 07-** Nicho medidor UTE
- 106. **Anexo 08-** Tachos de basura
- 107. **Anexo 09-** Papeleras
- 108. **Anexo 10-** Biciletero
- 109. **Anexo 11-** Mástiles y Busto
- 110. **Anexo 12-** Arco y tablero
- 111. **Anexo 13-** Aro Basket
- 112. **Anexo 14-** Equipamiento "Volleyball"
- 113. **Anexo 15-** Puente curvo
- 114. **Anexo 16-** Trepa monos
- 115. **Anexo 17-** Sube y baja
- 116. **Anexo 18-** Juego combinado
- 117. **Anexo 19-** Puente sobre cuneta
- 118. **Anexo 20-** Cartel de Obra

#### **MEMORIAS**

- 119. Memoria Constructiva General
- 120. Memoria Constructiva Particular

- 121. Memoria General Carpintería de Aluminio
- 122. Memoria General Estructura
- 123. Memoria Particular Estructura
- 124. Memoria Sanitaria
- 125. Memoria Eléctrica

**INFORMES**

- 126. Informe de Suelos

## **Sección X. Formularios de Garantía**

*Se adjuntan modelos aceptables de formularios para la Garantía de Seriedad de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Licitantes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Licitante seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías*

**ANEXO A: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (GARANTIA BANCARIA)**

POR CUANTO, \_\_\_\_\_ [*nombre del Licitante*] (en adelante denominado "el Licitante") ha presentado su oferta el \_\_\_\_\_ [*fecha*] para la construcción de \_\_\_\_\_ [*nombre del Contrato*] (en adelante denominada "la oferta").

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia de que nosotros, \_\_\_\_\_ [*nombre del Banco*] de \_\_\_\_\_ [*nombre del país*], con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (en adelante denominado "el Banco"), hemos contraído una obligación con \_\_\_\_\_ [*nombre del Contratante*] (en adelante denominado "el Contratante") por la suma de \_\_\_\_\_<sup>73</sup>, a cuyo pago en legal forma al mencionado Contratante se obligan por el presente documento el propio Banco, sus sucesores y cesionarios.

ESTAMPADO con el sello del Banco mencionado el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

ESTA OBLIGACION está sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) Si, con posterioridad a la apertura de las ofertas, el Licitante retira su oferta durante el período de validez de la misma estipulado en el Formulario de la oferta del Contratista;  
o
- 2) Si el Licitante, después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma:
  - a) no firma o rehusa firmar el Contrato conforme a lo previsto en las Instrucciones a los licitantes, o
  - b) no presenta o rehusa presentar la garantía de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones a los licitantes, o
  - c) no acepta las correcciones del precio de la oferta, de acuerdo a la cláusula 27



Instrucciones a los licitantes, nos comprometemos a pagar al Contratante el monto antes mencionado al momento de recibir su primer requerimiento por escrito, sin necesidad de justificación, siempre que en el mismo el Contratante deje constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido cualquiera de las condiciones mencionadas, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han producido.

La presente garantía tendrá vigencia hasta la fecha que sea \_\_\_\_\_<sup>74</sup> días posterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas que se haya estipulado en las Instrucciones a los licitantes, o el que resulte de prórrogas concedidas por el Contratante a tales efectos. Por el presente documento, se renuncia a toda notificación al Banco con respecto de dichas prórrogas. Todo requerimiento relativo a esta garantía deberá ser recibido por el Banco a más tardar en la fecha mencionada al comienzo de este párrafo.

FECHA \_\_\_\_\_ FIRMADO POR EL BANCO \_\_\_\_\_

TESTIGO \_\_\_\_\_ SELLO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*[firma, nombre y dirección]*

--

**ANEXO B (ALTERNATIVA 1): GARANTIA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO**

**(CONDICIONAL)**

Esta garantía de cumplimiento es condicional en el sentido de que se hará efectiva únicamente si se ha llegado a un acuerdo acerca del monto de los daños que deben pagarse, o se ha adoptado una decisión definitiva en el procedimiento de arreglo de controversias aplicable.

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_ entre \_\_\_\_\_

[nombre del Banco] de \_\_\_\_\_  
[dirección del Banco] (en adelante denominado "el Garante") por una parte, y

\_\_\_\_\_  
[nombre del Contratante]  
de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[dirección del Contratante] (en adelante denominado "el Contratante") por la otra parte.

**CONSIDERANDO**

- 1) Que este Convenio es complementario del contrato (en adelante denominado "el Contrato") celebrado entre \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
[nombre del Contratista] de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
[dirección del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") por una parte y el Contratante por otra parte, por el cual el Contratista convino y se comprometió a ejecutar las Obras de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
[nombre del Contrato y breve descripción de las Obras] por la suma de \_\_\_\_\_ [monto en la moneda del Contrato], que es el precio del Contrato, y
- 2) Que el Garante ha convenido en garantizar el debido cumplimiento del Contrato en la forma que se estipula más adelante.

POR LO TANTO, el Garante por este convenio conviene con el Contratante en que a la recepción de:

- 1) un requerimiento escrito enviado al Garante por el Contratista, o
- 2) un requerimiento escrito enviado al Garante por el Conciliador, o
- 3) un fallo arbitral o un fallo judicial en el que se confirme que debe pagarse al Contratante el monto de la garantía,

el Garante indemnizará y pagará al Contratante la suma de

\_\_\_\_\_ *[monto de la garantía]*

\_\_\_\_\_ *[monto en palabras]*, suma que será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio del Contrato, siempre que el Contratante, o su representante autorizado, haya notificado al Garante en tal sentido y haya presentado un reclamo contra éste a más tardar en la fecha de emisión del certificado de responsabilidad por defectos.

El Garante no podrá ser liberado o eximido de esta garantía por ningún acuerdo celebrado entre el Contratista y el Contratante, con o sin el consentimiento del Garante, ni por ninguna modificación de las obligaciones contraídas por el Contratista, ni por ninguna dispensa otorgada por el Contratista, ya sea con respecto al pago, plazo, cumplimiento u otra circunstancia. Por el presente convenio se renuncia expresamente a toda notificación al Garante sobre cualquiera de dichos acuerdos, modificaciones o dispensas.

Entregado y firmado en la fecha antes indicada.

FIRMADO POR \_\_\_\_\_  
 En nombre del Garante,  
 En presencia de

**FIRMADO**  
**POR** \_\_\_\_\_  
 en nombre del Contratante,  
 en presencia de

\_\_\_\_\_  
 (Testigo)

\_\_\_\_\_  
 (Testigo)

## **Formulario de Fianza (Mantenimiento de Oferta)**

FIANZA NO. \_\_\_\_\_

POR ESTA FIANZA [*insertar el nombre del Licitante*] en calidad de Principal (en adelante ñel Principalö), y [*insertar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora*], **autorizado para conducir negocios en** [*insertar el nombre del país del Comprador*], como Garante (Garante) (en adelante ñel Garanteö) se obligan y firmemente se comprometen con [*insertar el nombre del Comprador*] como Demandante (en adelante ñel Compradorö) por la suma de [*insertar el monto de la fianza*](\*) . [*insertar la suma en palabras*], y al pago de dicha suma en forma legal, y nosotros, el Principal y el Garante indicados arriba, nos obligamos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado una Oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, del 20\_, para la provisión de [*insertar el nombre y/o la descripción de los bienes*] (en adelante ñla Ofertaö).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Principal:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Licitante en el Formulario de oferta; o
- (2) rehúsa aceptar la corrección de errores en el Precio de la ofertas de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,
  - a. no firma o rehúsa firmar el Formulario de Contrato de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes, si así se le requiere; o
  - b. no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Licitantes; entonces el Garante inmediatamente procederá a pagar al Comprador hasta un máximo de la suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que la demanda es causada por la ocurrencia de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió/ocurrieron.

El Garante en fe de lo cual conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 30 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Invitación a presentar Ofertas. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha mencionada anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Principal y el Garante han dispuesto que se firmen estos términos en sus respectivos nombres este \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Principal: \_\_\_\_\_

Garante: \_\_\_\_\_

Sello (firma) de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*(Firma)*

*(Firma)*

---

*(Nombre y título)*

---

*(Nombre y título)*

*(\*) La denominación del monto de la Fianza deberá ser en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad.*

## **Manifiesto de Garantía de la Oferta NO APLICA**

*[Si se solicita, el Licitante completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

---

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por un Manifiesto de Garantía de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 24 meses contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (en adelante ñlas IALö) en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio del Contrato, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

3. Entendemos que esta Manifiesto de Garantía de la Oferta expirará, si no somos el Licitante Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido una copia de su comunicación informando el nombre del Licitante seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación o Consorcio, el Manifiesto de Garantía de la Oferta deberá estar en el nombre de la Asociación en Participación o del Consorcio que presenta la Oferta. Si la Asociación en Participación o Consorcio no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, el Manifiesto de Garantía de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAL.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

**ANEXO B (ALTERNATIVA 2): GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO**  
**(INCONDICIONAL)**

**A:**

---



---

*[nombre del Contratante]*

---



---

*[dirección del Contratante]*

CONSIDERANDO:

QUE \_\_\_\_\_ *[nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") se ha comprometido, de conformidad con el Contrato No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ a ejecutar las Obras \_\_\_\_\_ *[nombre del Contrato y breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado "el Contrato");

QUE el Contratante ha estipulado en dicho Contrato que el Contratista le suministrará una garantía bancaria de un banco de prestigio por la suma especificada en el Contrato como garantía de que el Contratista cumplirá las obligaciones que le impone el Contrato, y

QUE los suscritos hemos convenido en proporcionar al Contratista dicha garantía bancaria;

POR LO TANTO, por el presente instrumento nos constituimos en Garantes y responsables ante el Contratante, en nombre del Contratista, por un total de hasta \_\_\_\_\_ *[monto de la garantía]*<sup>78</sup> \_\_\_\_\_ *[monto en palabras]*, suma que será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio del Contrato, y nos comprometemos a pagarles a ustedes, en su calidad de Contratantes, contra su primera solicitud por escrito, y sin oponer reparos u objeciones de ninguna clase, cualquier suma o sumas que no excedan de \_\_\_\_\_ *[monto de la garantía]*<sup>78</sup> sin necesidad de que tengan que probar o aducir causa o razón alguna para exigir la suma especificada.



Por este instrumento renunciamos a la necesidad de que el Contratante exija el pago de la deuda mencionada al Contratista antes de presentarnos la solicitud de hacer efectiva la garantía.

Convenimos además en que ningún cambio, adición, ni ninguna otra modificación de las Condiciones del Contrato o de las Obras que han de ejecutarse en virtud del mismo, o de cualquiera de los documentos contractuales que pudieran acordar el Contratante y el Contratista, nos liberará de modo alguno de obligación alguna en virtud de esta garantía, y por el presente documento renunciamos a la notificación de todo cambio, adición o modificación.

Esta garantía permanecerá en vigor durante 28 días a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las Obras.

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE \_\_\_\_\_

Nombre del Banco \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

**ANEXO B (ALTERNATIVA 3): FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

Por esta fianza, \_\_\_\_\_  
 [nombre y dirección del Contratista], en calidad de Principal (en adelante denominado "el  
 Contratista"), \_\_\_\_\_ y

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 [nombre, denominación legal y dirección de la compañía afianzadora o de seguros] en calidad de  
 Fiador (en adelante denominado "el Fiador"), se constituyen en Principal pagador y Fiador solidario  
 de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ obligación \_\_\_\_\_ contraída \_\_\_\_\_ ante

\_\_\_\_\_  
 [nombre y dirección del Contratante] (en adelante denominado "el Contratante") por el monto de  
 \_\_\_\_\_ [monto de la fianza]<sup>79</sup> \_\_\_\_\_ [monto en  
 palabras], a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse  
 el precio del Contrato, el Contratista y el Fiador por este instrumento se obligan y obligan colectiva  
 y solidariamente a estos términos a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y  
 cesionarios.

CONSIDERANDO que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato de fecha<sup>80</sup>  
 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ para la ejecución de las Obras  
 \_\_\_\_\_ [nombre del Contrato] de acuerdo con los documentos, planos,  
 especificaciones y modificaciones de los mismos, que --en la medida de lo estipulado en el presente  
 documento-- constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el  
 Contrato.

--

POR LO TANTO, esta obligación está condicionada a que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. Si el Contratista faltara a sus obligaciones en virtud del Contrato, y el Contratante denunciara dicho incumplimiento y por su parte hubiera cumplido con las obligaciones a su cargo, el Fiador podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- 1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- 2) obtener una oferta u ofertas de licitantes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Fiador hubieran determinado cuál es el Licitante que ofrece la oferta más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Licitante y el Contratante y, a medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de

- 3) incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionar fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Fiador pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o
  
- 3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Fiador no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Fiador ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ 20\_\_.

FIRMADO EL \_\_\_\_\_

FIRMADO EL \_\_\_\_\_

En nombre de \_\_\_\_\_  
*[nombre del Contratista]*

En nombre de \_\_\_\_\_  
*[nombre del Fiador]*

Por \_\_\_\_\_

Por \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_

En presencia de \_\_\_\_\_

En presencia de \_\_\_\_\_

**ANEXO C: GARANTIA BANCARIA POR ANTICIPO**

A: \_\_\_\_\_  
 [nombre del Contratante]  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 [dirección del Contratante]  
 \_\_\_\_\_  
 [nombre del Contrato]

De nuestra consideración:

De acuerdo con las disposiciones de la cláusula 51 ("Anticipo") de las Condiciones del Contrato mencionado, \_\_\_\_\_  
 [nombre y domicilio del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") presentará a \_\_\_\_\_  
 [nombre del Contratante]  
 una garantía bancaria, para garantizar el cumplimiento adecuado y fiel de las obligaciones que le impone dicha cláusula del Contrato, por la suma de \_\_\_\_\_ [monto  
 de la Garantía]<sup>81</sup> \_\_\_\_\_ [monto  
 expresado en palabras].

Nosotros, los suscritos \_\_\_\_\_  
 [banco o institución financiera], en cumplimiento de instrucciones recibidas del Contratista, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar como obligado primario y no como simple Fiador, a pagar a \_\_\_\_\_ [nombre del Contratante], contra su primera solicitud, sin derecho alguno a objeción de nuestra parte y sin presentar primero una reclamación al Contratista, una suma que no exceda de \_\_\_\_\_ [monto de la  
 garantía]<sup>81</sup> \_\_\_\_\_ [monto expresado en  
 palabras].

También convenimos en que ningún cambio, adición u otra modificación de las Condiciones del Contrato o de las Obras que se han de ejecutar en virtud del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales que pudieran acordar \_\_\_\_\_  
 [nombre del Contratante] y el Contratista, nos liberará de modo alguno de la obligación en virtud de esta garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de todo cambio, adición o modificación.

Esta garantía permanecerá plenamente en vigor desde la fecha del anticipo efectuado con arreglo al Contrato hasta que \_\_\_\_\_  
 [nombre del Contratante] reciba del Contratista el reembolso total de dicho monto.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO:

---

Nombre del banco/institución financiera:

---

Dirección:

---

---

---

Fecha:

---



# ***ANEXO 1***

## **AJUSTE DE PRECIOS**

LICITACIÓN N° 1/17

### **Índice**

#### **Ajuste de precios**

#### **Sección 1. Procedimiento de cálculo global**

*Lista de cláusulas, página 86*

- A. Fórmula para métrica ó Definiciones, 86,
- B. Ajuste de Mano de Obra J/Jo, 88
- C. Ajuste de Materiales ó Precios base, 88
- D. Canasta de Materiales para el cálculo de M/Mo, 88
- E. Consideraciones Generales, 88
- F. Atrasos de Obra, 89
- G. Pago y deducción de Anticipo Financiero, 89
- H. Gestión para el pago de los trabajos, 90

#### **Sección 2. Parámetros**

*Lista de cláusulas, página, 92*

- Grupos por rubros de obra, 92
- Parámetros, 92
- Materiales representativos, 93

## Ajuste de Precios

### Sección 1. Procedimiento de cálculo global

#### A. Fórmula Paramétrica - Definiciones

1.- El componente de pago en moneda nacional será ajustado mediante el *Procedimiento de Cálculo Global* (reglamentado por el M.T.O.P. y adaptado a la presente obra como se indica a continuación) en función de las variaciones que experimenten los jornales, el IPC, los materiales empleados en la obra y el dólar americano aplicando la fórmula paramétrica:

$$P = P_o(a J/J_o + b IPC/IPC_o + c M/M_o + d D/D_o)$$

Siendo :

**P** = precio actualizado de los trabajos realizados en el mes

**P<sub>o</sub>** = precio según oferta, de los trabajos realizados en el mes

**J** = jornal del Medio Oficial Albañil según remuneración mayor del laudo o convenio homologado para el departamento donde se desarrolla la obra de construcción de infraestructura vigente al mes de ejecución de los trabajos.

**J<sub>o</sub>** = Idem mes anterior a la fecha de la apertura de la licitación.

**J/J<sub>o</sub>** = Índice de aumento del jornal de Medio Oficial Albañil correspondiente al mes de ejecución de los trabajos con referencia al jornal del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

**IPC** = Índice de Precios al Consumo para Montevideo según el Instituto Nacional de Estadística ( I.N.E.) correspondiente al mes anterior al de la ejecución de los trabajos

**IPC<sub>o</sub>** = Idem, al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación

**IPC/IPC<sub>o</sub>** = Índice de aumento de Precios al Consumo para Montevideo según el I.N.E. correspondiente al mes anterior al de la ejecución de los trabajos con referencia al mes anterior al de la fecha de apertura de la licitación.

**M** = Los precios de los materiales representativos de cada grupo de rubros correspondiente al último día del mes anterior al de la ejecución de los trabajos.



$M_o$  = Los precios de los materiales representativos de cada grupo de rubros correspondientes al último día del mes anterior al de fecha de la apertura de la licitación.

$M/M_o$  = Índice de aumento de los precios de los materiales representativos de cada grupo de rubros correspondiente al último día del mes anterior al de la ejecución de los trabajos con referencia a sus precios al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

$D$  = Cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor que fije la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay correspondiente al último día hábil del mes anterior al de ejecución de los trabajos.

$D_o$  = Idem al anterior correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

$D/D_o$  = Índice de aumento de la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor que fije la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay correspondiente al último día hábil del mes anterior al de la ejecución de los trabajos con referencia al último día hábil del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

$a, b, c, d$  = Parámetros cuyos valores para cada grupo de rubros se fijan en la Sección 2 de este anexo.

1. Cuando en la obra realizada en el mes el contratista haya recibido un pago anticipado por concepto de anticipo financiero la fórmula paramétrica se complementará como estipula el artículo de esta Sección òpago y deducción de anticipo financieroö.

#### B. Ajuste de Mano de Obra $J/J_o$

1. Se calculará a partir de las definiciones dadas en el artículo 1 del apartado A que precede.

#### C. Ajuste de Materiales - Precios Base

1. Los precios de los materiales que se toman como base para la fijación de las variables  $M/M_o$  serán los de la òLista Oficial de Precios de Materiales de Construcciónö preparada mensualmente por la Dirección de Arquitectura del M.T.O.P. sobre muestreo del costo en Montevideo de los materiales de construcción. Si para alguno de los materiales referidos, la lista del M.T.O.P. no indicara precio se deberá tomar el que fije el boletín de la Cámara de la Construcción. De no figurar en ninguna de dichas publicaciones el contratista deberá justificar debidamente, a criterio del Contratante, los precios que utilice en el cálculo.

#### D. òCanastaö de Materiales para el cálculo del $M/M_o$

1. *Para el cálculo del factor M/M<sub>0</sub> se considerará el conjunto de materiales representativos del grupo y sus correspondientes porcentajes de incidencia. El valor de M/M<sub>0</sub> se determina sumando los productos del porcentaje de incidencia de cada material representativo por el incremento porcentual del precio que se produjo entre el último día del mes anterior al de apertura de la licitación y el último día del mes anterior a la ejecución de las obras.*

#### *E. Consideraciones Generales*

1. *La fórmula paramétrica de ajuste de precios será aplicable siempre que no se oponga a leyes o decretos que disponga la estabilización de los precios de bienes o servicios.*
2. *El Contratante no dará curso bajo ningún concepto a reclamaciones que pretendan modificar:*
  - *Las fechas indicadas para el cómputo de jornales y precios de materiales*
  - *Los parámetros de la fórmula de ajuste*
  - *Los materiales representativos y sus correspondientes porcentajes de incidencia.*

En consecuencia queda establecido la conformidad del proponente sobre el Procedimiento de Ajuste de Precios estipulado por el solo hecho de presentar su propuesta

#### *F. Atrasos de Obra*

1. *Cuando, sin justificación valedera al solo juicio del Contratante, los trabajos se atrasaren con relación al Plan General de Ejecución de la Obra aceptado por el Contratante los ajustes del precio para la parte de obra que hubiere sufrido atraso serán los que correspondan a una ejecución concordante con el referido Plan de Ejecución contractual. Aunque al finalizar la obra el Contratista recuperara total o parcialmente el atraso padecido no tendrá derecho a solicitar la reliquidación de los certificados correspondientes al período de atraso.*
2. *Tampoco tendrá derecho el Contratista a solicitar reliquidación de certificados si hubiera omitido gestionar en tiempo y forma una prórroga de plazo aún cuando la causa del atraso no le fuera imputable. A esos efectos deberá dar cuenta por escrito y contar recibo al Director de Obra dentro del plazo de 10 diez días calendario de aparecidas las causas del atraso, las que deberán ser además debidamente justificadas.*

#### *G. Pago y Dedución de Anticipo Financiero y Retención de garantías.*

1. *El pago del anticipo financiero será efectuado en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Sección III ó Cláusula 51. y sección IV ó Cláusula 51. del P.C.G.*
2. *El anticipo financiero será descontado mensualmente del monto del precio actualizado **P** correspondiente al trabajo efectuado en el mes aplicando la siguiente fórmula:*

$$P_1 = P_0( a J/J_0 + b IPC/IPC_0 + c M/M_0 + d D/D_0 ) - A_0 P/P_0 ,$$

2. *Las mismas retenciones estipuladas en las condiciones generales y especiales del contrato rigen para el pago de los ajustes de precios.*

Siendo:

**$P_1$  = el monto mensual a pagar.**

*$A_0$  = importe del anticipo financiero en moneda nacional correspondiente al porcentaje de avance realizado en el mes.*

*$P$  y  $P_0$  = índice de actualización mensual del anticipo.*

**H. El Contratista podrá solicitar el ajuste final de la liquidación provisoria cuando haya logrado completar toda la documentación necesaria, trámite que se regulará por lo establecido en el presente documento.**

1. La Contratante dispondrá de 5 días hábiles para verificar las liquidaciones presentadas por el Contratista y la documentación adjunta. Si los recaudos no estuvieran completos se devolverán al Contratista par que subsane su omisión.
2. Si el certificado mensual de trabajos realizados presentado por el Contratista estuviera completo y fuera aprobado por la Dirección de las obras, el contratante deberá efectuar el pago de los importes de las facturas correspondientes, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su presentación al componente finanzas.
3. Si la Contratante observara el certificado presentado por el Contratista, tramitará el pago de la liquidación que estime pertinente y pondrá en conocimiento a aquél sus observaciones.
4. Desde la fecha de notificación de tales observaciones el Contratista dispondrá de un plazo de 10 diez días hábiles para justificar su liquidación. Si transcurrido este plazo, el Contratante no recibiera respuesta se entenderá que el Contratista acepta las observaciones formuladas y se procederá a ajustar la liquidación practicada, ajuste que se tendrá por presentado con la misma fecha de la liquidación original.
5. Mora por atrasos en los pagos de los ajustes de precios. Rige todo lo estipulado en el P.C.G. para los demás pagos por obra ejecutada.

## Sección 2. Parámetros

### Grupos por Rubros de Obra

**A los efectos de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios, los rubros que componen la estructura de precios del contrato se agrupan en 19 categorías según el Cuadro N° 1. Se indica en la estructura de precios (Sección 7 del P.C.G) a qué grupo pertenece cada rubro.**

### Parámetros

*Para los Grupos de Rubros se fijan los valores de los Parámetros a, b, c y d de las fórmulas de ajuste de precios, según se indica en el Cuadro N° 1.*

### Gestión para Pago del Reajuste de Precio de los trabajos realizados

1. El ajuste de precios será presentado dentro de los 5 cinco primeros días hábiles de del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos
2. El Contratista deberá presentar junto con el certificado de obra realizada autorizado por el Director de la Obra, **el certificado de reajuste de precios para su aprobación y trámite.**

3. *Toda solicitud presentada fuera del plazo fijado se tendrá por recibida al mes inmediato posterior; en estos casos el Contratante podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente sin que el Contratista tenga derecho a objetarlas.*
4. *No se podrá presentar en el mes más de una solicitud de reajuste de precios.*
5. *Previo a la solicitud de pago correspondiente al primer mes de trabajo el Contratista deberá presentar además los siguientes documentos:*
  - *Laudos o convenios colectivos vigentes al último día del mes de realización de los trabajos y los vigentes al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.*
  - *Indices de Precios al Consumo preparados por el I.N.E. correspondiente al mes anterior a la fecha de la realización de los trabajos y al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.*
  - *Lista Oficial de Precios de Materiales de Construcción del M.T.O.P. vigente al último día del mes anterior a la fecha de realización de los trabajos y la lista vigente al último día del mes anterior a la fecha de la apertura de la licitación.*
  - *En caso que correspondiera se presentará también el Boletín Mensual de la Cámara de la Construcción con igual vigencia.*
  - *En las gestiones de certificados posteriores el Contratista deberá presentar los documentos correspondientes al mes anterior al de la realización de los trabajos a los que agregará 1 una fotocopia de la Planilla de Declaración de Personal y Actividad correspondiente al referido mes anterior en la que conste claramente su fecha de presentación en A.T.Y.R.*
6. *Dentro de los primeros 12 doce días de cada mes el Contratista deberá presentar en forma conjunta :*
  - i) ***Planilla de Declaración de Personal y Actividad correspondiente a las obrasejecutadas el mes anterior conformada por el Director de las obras ( original y copia).***  
*Si la empresa no cumple con entregar dentro de los 12 doce primeros días de cada mes la documentación señalada precedentemente el plazo para el pago se diferirá en tantos días hábiles como se demore la presentación de la documentación exigida.*  
*El documento indicado en el i) de este artículo le será reintegrado al Contratista con su correspondiente etiqueta para su presentación en A.T.Y.R.*
7. *No se aceptará la presentación de más de una liquidación provisoria por certificado ni tampoco liquidaciones que no se acompañen con la fotocopia de la Declaración de Personal y actividad correspondiente o anteriores que se requieran con la constancia de su presentación en A.T.Y.R.*
1. ***El Contratista podrá solicitar el ajuste final de la liquidación provisoria cuando haya logrado completar toda la documentación necesaria, trámite que se regulará por lo establecido en el presente documento.***
6. *La Contratante dispondrá de 5 días hábiles para verificar las liquidaciones presentadas por el Contratista y la documentación adjunta. Si los recaudos no estuvieran completos se devolverán al Contratista par que subsane su omisión.*
7. *Si el certificado mensual de trabajos realizados presentado por el Contratista estuviera completo y fuera aprobado por la Dirección de las obras, el contratante deberá efectuar el*

*pago de los importes de las facturas correspondientes, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su presentación al componente finanzas.*

8. *Si la Contratante observara el certificado presentado por el Contratista, tramitará el pago de la liquidación que estime pertinente y pondrá en conocimiento a aquél sus observaciones.*
9. *Desde la fecha de notificación de tales observaciones el Contratista dispondrá de un plazo de 10 diez días hábiles para justificar su liquidación. Si transcurrido este plazo, el Contratante no recibiera respuesta se entenderá que el Contratista acepta las observaciones formuladas y se procederá a ajustar la liquidación practicada, ajuste que se tendrá por presentado con la misma fecha de la liquidación original.*
10. *Mora por atrasos en los pagos de los ajustes de precios. Rige todo lo estipulado en el P.C.G. para los demás pagos por obra ejecutada.*

## Sección 2. Parámetros

### *Grupos por Rubros de Obra*

***A los efectos de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios, los rubros que componen la estructura de precios del contrato se agrupan en 19 categorías según el Cuadro N° 1. Se indica en la estructura de precios (Sección 7 del P.C.G) a qué grupo pertenece cada rubro.***

### **Parámetros**

*Para los Grupos de Rubros se fijan los valores de los Parámetros a, b, c y d de las fórmulas de ajuste de precios, según se indica en el Cuadro N° 1.*

**CUADRO Nº 1**  
**GRUPO POR RUBRO Y**  
**PARAMETROS**

Grupo		J	CV	M	U\$S
		%a	%b	%c	%d
1	Implantación y replanteo	38	15	45	2
2	Demoliciones, picado de revoques	83	15	0	2
3	Movim. de tierra a mano, ayudas subcont., amures	80	15	2	3
4	Movim. de tierra a máquina	30	15	10	45
5	Pilotaje	22	15	51	12
6	Estructura de hormigón armado	20	15	61	4
7	Hormigón ciclópeo	20	15	63	2
8	Contrapiso	25	15	60	0
9	Albañilería y terminaciones	20	15	65	0
10	Pisos y Revestimientos	28	15	55	2
11	Instalación eléctrica	20	15	63	2
12	Instalación sanitaria	25	15	58	2
13	Carpintería y herrajes	20	15	63	2
14	Herrería y herrajes	20	15	63	2
15	Aluminio y Herrajes	20	15	63	2
16	Pintura	22	15	62	1
17	Vidrios	15	15	70	0
18	Sobretechos y cubiertas de chapa	18	15	60	7
19	Impermeabilización de azoteas.	10	15	74	1

## Materiales representativos

*Para determinar el valor de M/M<sub>0</sub> se tomarán como Materiales Representativos de cada grupo y sus respectivos porcentajes de incidencia los indicados en el Cuadro N° 2 adjunto.*

**CUADRO N° 2  
CANASTA DE MATERIALES**

Grupo	Código	Descripción	% incidencia
G1	4153	Pino nacional (tablas para encofrado)	35
	4021	chapa hierro galv. Tipo econopanel C.26	30
	4406	bloques de hormigón 12x19x39cm	35
G2	-----	-----	-----
G3	4133	ladrillo de campo de 1ª en obra	100
G4	4090	Gasoil	100
G5	4090	Gasoil	4
	4125	Hierro redondo diámetro 12mm	35
	4168	Cemento portland gris ,en bolsa en obra	45
	4005	Arena gruesa (en obra)	4
	4174	Pedregullo lavado ( en obra)	12
G6	4153	Pino nacional (tablas para encofrado)	10
	4125	Hierro redondo diámetro 12mm	57
	4168	Cemento portland gris ,en bolsa en obra	33
G7	4090	Gasoil	4
	4168	Cemento	40
	4005	Arena gruesa (en obra)	4
	4174	Pedregullo lavado ( en obra)	10
	4210	Piedra bruta (en obra)	42
G8	4228	Balasto natural (en obra)	47
	4168	Cemento portland gris ,en bolsa en obra	53
G9	4133	ladrillo de campo de 1ª en obra	77
	4168	Cemento portland gris ,en bolsa en obra	6
	4148	Mezcla gruesa	12
	4124	Hidórfugo tipo CERSEITA	5
G10	4123	Gres de alta resistencia 15x30	70
	4168	Cemento portland gris ,en bolsa en obra	30
G11	4067	Caño plástico 5/8" UNIT 146	48
	4433	Artefacto eléctrico con lubber 2 tubos 36W	7
	4082	Conductor 1mm <sup>2</sup>	40
	4139	Interruptor unipolar embutido	3
	4090	Gasoil	2
G12	4434	Caño de Polipropileno 13mm	33
	4060	Caño de hormigón 102mm	17
	4299	Caño de PVC 100mm	27
	4059	Caño de FF 102mm	9
	4265	Inodoro nórdico	11
	4090	Gasoil	3
G13	4150	Lapacho (tablas canteadas)	33
	4151	Cedro (tablas canteadas)	59
	4186	Cerradura de seguridad tipo STAR	6
	4090	Gasoil	2
G14	4241	Perfil de hierro simple contacto T 25x25x3mm	48
	4094	Chapa de hierro decapada N° 18	50
	4090	Gasoil	2
G15	4430	Perfil anodizado 10 micras:tipo MECAL 20..	100
G16	4225	Pintura para cielorrasos	34
	4235	Pintura Vinílica acrílica al agua	30
	4107	Esmalte sintético	28
	4019	Antióxido sintético	6
	4090	Gasoil	2
G17	4200	Vidrio cortado 3mm (nacional)	33
	4443	Vidrio cortado 4mm (importado)	33
	4285	Vidrio cortado 5mm (importado)	34
G18	4021	chapa hierro galv. Tipo econopanel C.26	42
	4241	Perfil de hierro simple contacto T 25x25x3mm	56
	4090	Gasoil	2
G19	4252	membrana plastoasfáltica 4mm c/alum. Gofrado	100



**ANEXO II**  
**Lista de Actividades**

**Escuela N° 87 - PAYSANDU**

**La contratación de obra se efectuará por sistema de Suma Alzada.**

**A tal efecto, el Contratista se compromete a ejecutar la obra total, consumada y perfecta, de acuerdo al fin para que fuera proyectada por el precio global y único del Contrato. Las cantidades y porcentajes de incidencia de cada ítem respecto del valor total de la obra, indicados por el Contratante y aceptadas por el Contratista en la *Lista de Actividades Valoradas*, es a los efectos de distribuir el precio global (suma alzada) según esos porcentajes. Los valores que surgen de éstos, constituyen estimaciones que de ningún modo limitarán la obligación del Contratista de ejecutar la obra completa por el precio ofertado, ni le otorgarán derecho a reclamar pagos adicionales por rubros omitidos o por cantidades ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones técnicas que excedan a las consignadas en el *Calendario de Actividades Valoradas*. Estas cantidades y los precios unitarios tienen el único objetivo de facilitar la preparación de la oferta y la posterior administración del contrato.**

## ESTRUCTURA

ESCUELA Nº 87 Paysandú		Depto. de Paysandú						
Nº	A OBRAS EDILICIAS	MON	U	CANTIDAD	P.UNIT	TOTAL	RUBRO	GRUPO
<b>1</b>	<b>REPLANTEO E IMPLANTACION</b>						<b>4,47%</b>	
1,01	replanteo	\$	m2	1.310,00	0,0003%	0,4325%		1
1,02	oficinas y servicios	\$	global	1,00	0,3851%	0,3851%		1
1,03	cartel de obra	\$	global	1,00	0,1788%	0,1788%		1
1,04	limpieza del terreno	\$	m2	1.310,00	0,0002%	0,3243%		1
1,05	provisorios: consumo agua y luz	\$	mes	12,00	0,0842%	1,0102%		1
1,06	cerco de obra (etapa 1 )	\$	ml	98,00	0,0022%	0,2130%		1
1,07	cerco de obra (etapa 2 )	\$	ml	75,00	0,0022%	0,1630%		1
1,08	cerco de obra (etapa 3)	\$	ml	80,00	0,0022%	0,1739%		1
1,09	suministro contenedores	\$	meses	4,00	0,3961%	1,5846%		1
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES</b>						<b>3,22%</b>	
	<b>Etapa 1 Sector nuevo (sector nuevo y baños)</b>							
2,01	demolición construcción existente	\$	m2	149,00	0,0021%	0,3115%		2
2,02	retiro de pavimentos exteriores	\$	unidad	590,00	0,0008%	0,4707%		2
2,03	retiro bancos a reubicar posteriormente	\$	unidad	4,00	0,0038%	0,0152%		2
2,04	retiro muretes	\$	ml	28,00	0,0013%	0,0370%		2
2,05	retiro de muro y reja perimetral	\$	ml	10,00	0,0019%	0,0187%		2
2,06	cegado pozo negro y camara séptica	\$	global	1,00	0,0520%	0,0520%		2
2,07	retiro de arboles	\$	unidad	3,00	0,0047%	0,0140%		2
2,08	retiro base de biustos y mastiles	\$	global	1,00	0,0110%	0,0110%		2
	<b>Etapa 2 edificio existente</b>							
2,09	demolicion de mampostería	\$	m2	48,00	0,0015%	0,0713%		2

2,1	retiro de pavimentos	\$	m2	180,00	0,0008%	0,1436%		2
2,11	retiro de impermeabilización de cubierta	\$	m2	250,00	0,0007%	0,1651%		2
2,12	retiro bancos a reubicar posteriormente	\$	unidad	2,00	0,0038%	0,0076%		2
	<b>Etapa 3 edificio existente</b>	\$	0	0,00	0,0000%	0,0000%		0
2,11	demolición construcción existente	\$	m2	46,00	0,0021%	0,0962%		2
2,12	demolición de mampostería	\$	m2	40,00	0,0015%	0,0594%		2
2,13	retiro de pavimentos	\$	m2	320,00	0,0047%	1,4965%		2
2,14	retiro de impermeabilización de cubierta	\$	unidad	300,00	0,0007%	0,1981%		2
2,15	retiro cubierta liviana	\$	m2	40,00	0,0013%	0,0506%		2
<b>3</b>	<b>EXCAVACIONES</b>						<b>3,73%</b>	
	<b>Etapa 1 Sector nuevo (sector nuevo y baños)</b>							
3,01	limpieza de terreno y sustitución de suelos	\$	m3	280,00	0,0058%	1,6176%		3
3,02	excavación patines	\$	m3	160,00	0,0052%	0,8319%		3
3,03	excavación vigas	\$	m3	240,00	0,0032%	0,7593%		3
3,04	descalce vigas de cimentación	\$	ml	290,00	0,0004%	0,1037%		3
	<b>Galería de conexión</b>							
3,05	limpieza de terreno y sustitución de suelos	\$	m3	37,00	0,0058%	0,2138%		3
3,06	excavación patines	\$	m3	11,60	0,0052%	0,0603%		3
3,07	excavación vigas	\$	m3	7,00	0,0032%	0,0221%		3
3,08	descalce vigas de cimentación	\$	ml	36,00	0,0004%	0,0129%		3
	<b>Etapa 2 edificio existente</b>							
3,09	excavación patines	\$	m3	20,00	0,0052%	0,1040%		3
	<b>Etapa 3 edificio existente</b>							
3,10	excavación vigas	\$	m3	1,50	0,0032%	0,0047%		3
3,11	descalce vigas de cimentación	\$	ml	5,00	0,0004%	0,0018%		3
3,12	descalce vigas de cimentación	\$	ml	5,00	0,0004%	0,0018%		3
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA</b>						<b>20,49%</b>	
	<b>Etapa 1 Sector nuevo (sector nuevo y baños)</b>							
4,01	patines	\$	m3	38,80	0,0539%	2,0932%		6
4,02	vigas de cimentación	\$	m3	80,50	0,0692%	5,5741%		6
4,03	pilares de cimentación	\$	m3	5,30	0,0825%	0,4373%		6

4,04	pilares planta baja	\$	m3	22,00	0,0825%	1,8151%		6
4,05	vigas sobre planta baja	\$	m3	29,30	0,0881%	2,5802%		6
4,06	losas macizas sobre planta baja	\$	m3	4,00	0,0700%	0,2802%		6
4,07	losas prefabricadas tipo AU12	\$	m2	450,00	0,0094%	4,2338%		6
4,08	carpeta sobre losetas	\$	m2	450,00	0,0019%	0,8542%		6
	<b>Galería de conexión</b>							
4,09	patines	\$	m3	2,90	0,0539%	0,1564%		6
4,10	vigas de cimentación	\$	m3	2,20	0,0706%	0,1554%		6
4,11	pilares metálicos PNC 12	\$	ml	60,00	0,0010%	0,0578%		14
4,12	vigas metálicas PNC 12	\$	ml	90,00	0,0010%	0,0867%		14
4,13	pilares hormigón armado	\$	m3	0,50	0,0729%	0,0365%		6
	<b>Etapa 2 edificio existente</b>							
4,14	patines	\$	m3	4,90	0,0539%	0,2643%		6
4,15	vigas y pantallas de hormigón armado	\$	m3	14,50	0,0881%	1,2769%		6
4,16	losas hormigón armado	\$	m3	3,90	0,0700%	0,2732%		6
	<b>Etapa 3 edificio existente</b>							
4,17	vigas de cimentación	\$	m3	0,50	0,0706%	0,0353%		6
4,18	pilares hormigón armado	\$	m3	1,10	0,0729%	0,0802%		6
4,19	pilares metálicos PNC 18	\$	ml	14,00	0,0014%	0,0200%		14
4,2	vigas metálicas PNC 14	\$	ml	12,00	0,0011%	0,0135%		14
4,21	vigas metálicas PNC 16	\$	ml	35,00	0,0013%	0,0453%		14
4,22	vigas metálicas PNC 20	\$	ml	20,00	0,0016%	0,0319%		14
4,23	vigas metálicas PNC 30	\$	ml	28,00	0,0024%	0,0670%		14
4,24	dintel compuesto (PNC 12)	\$	ml	26,00	0,0010%	0,0257%		14
<b>5</b>	<b>CONTRAPISOS</b>						<b>1,79%</b>	
	<b>Etapa 1 Sector nuevo (sector nuevo y baños, inc galería de conexión)</b>							
5,01	lámina impermeable 300 micras	\$	m2	483,00	0,0004%	0,2126%		8
5,02	contrapiso armado e = 8 cms.	\$	m2	539,00	0,0023%	1,2604%		8
5,03	contrapiso balasto en baños e = 12cms.	\$	m2	18,00	0,0020%	0,0361%		8
	<b>Etapa 2 edificio existente</b>							
5,03	lámina impermeable 300 micras	\$	m2	6,00	0,0004%	0,0026%		8

5,04	contrapiso balasto en baños e = 12cms.	\$	m2	6,00	0,0020%	0,0120%		8
5,05	reparaciones contrapisos (inc contrapisos exteriores)	\$	m2	15,00	0,0024%	0,0367%		8
<b>Etapa 3 edificio existente</b>								
5,06	lámina impermeable 300 micras	\$	m2	20,00	0,0004%	0,0088%		8
5,07	contrapiso armado e = 8 cms.	\$	m2	10,00	0,0023%	0,0234%		8
5,08	contrapiso balasto en baños e = 12cms.	\$	m2	27,00	0,0020%	0,0542%		8
5,09	reparaciones contrapisos (inc contrapisos exteriores)	\$	m2	60,00	0,0024%	0,1469%		8
<b>6</b>	<b>MUROS</b>						<b>2,75%</b>	
<b>Etapa 1 Sector nuevo (sector nuevo y baños)</b>								
6,01	MA Muro doble ladrillo e = 25 cms.	\$	m2	80,00	0,0067%	0,5370%		9
ç	MB Muro doble ladrillo/ladrillo espejo e = 20 cms.	\$	m2	45,00	0,0050%	0,2265%		9
6,03	MC Muro ladrillo e = 15 cms.	\$	m2	10,00	0,0034%	0,0336%		9
6,04	MD Muro hormigón (incluido en estructura)	\$	m2	0,00	0,0000%	0,0000%		9
6,05	ME Muro doble ladrillo e = 25 cms.	\$	m2	14,00	0,0067%	0,0940%		9
6,06	MF Muro doble ladrillo e = 25 cms.	\$	m2	69,00	0,0067%	0,4632%		9
6,07	M1 Muro doble ladrillo e = 25 cms.	\$	m2	60,00	0,0067%	0,4027%		9
6,08	M2 Muro ladrillo e = 12 cms.	\$	m2	8,00	0,0034%	0,0268%		9
6,09	M3 Muro ladrillo e = 16 cms.	\$	m2	20,00	0,0034%	0,0671%		9
6,10	muro calado (inc armaduras)	\$	m2	135,00	0,0035%	0,4679%		9
<b>Etapa 2 edificio existente</b>								
6,11	Muro doble ladrillo	\$	m2	18,00	0,0067%	0,1208%		9
6,12	muro ladrillo	\$	m2	27,00	0,0040%	0,1070%		9
<b>Etapa 3 edificio existente</b>								
6,13	Muro doble ladrillo	\$	m2	22,00	0,0067%	0,1477%		9
6,14	muro ladrillo simple	\$	m2	15,00	0,0040%	0,0594%		9
<b>7</b>	<b>REVOQUES</b>						<b>1,12%</b>	
<b>Etapa 1 Sector nuevo (sector nuevo y baños)</b>								
7,01	Impermeabilización de cimientos	\$	ml	230,00	0,0011%	0,2594%		9
7,02	arena y portland c/hidrofugo	\$	m2	204,00	0,0012%	0,2469%		9
7,03	arena y portland c/hidrofugo en antepechos	\$	ml	36,00	0,0010%	0,0357%		9
7,04	revoques exteriores 3 capas (inc buñas)	\$	m2	54,00	0,0023%	0,1233%		9

	<b>Etapa 2 edificio existente</b>							
7,03	Impermeabilización de cimientos	\$	ml	24,00	0,0011%	0,0271%		9
7,04	revoque interior (inc reparaciones)	\$	m2	60,00	0,0013%	0,0759%		9
7,05	revoque cielorrasos	\$	m2	10,00	0,0019%	0,0187%		9
7,06	revoques exteriores 3 capas (inc reparaciones)	\$	m2	45,00	0,0023%	0,1028%		9
	<b>Etapa 3 edificio existente</b>							
7,07	Impermeabilización de cimientos	\$	ml	22,00	0,0011%	0,0248%		9
7,08	revoque interior (inc reparaciones)	\$	m2	15,00	0,0013%	0,0190%		9
7,09	revoque cielorrasos	\$	m2	50,00	0,0019%	0,0935%		9
7,10	revoques exteriores 3 capas (inc reparaciones)	\$	m2	40,00	0,0023%	0,0913%		9
<b>8</b>	<b>PISOS</b>						<b>4,01%</b>	
	<b>Etapa 1 Sector nuevo (sector nuevo y baños)</b>							
8,01	baldosa monolitico tipo compacto JB	\$	m2	258,00	0,0048%	1,2421%		10
8,02	umbrales y entrepuertas	\$	ml	14,00	0,0007%	0,0096%		10
8,03	hormigón terminación endurecedor sup. Galería	\$	m2	145,00	0,0015%	0,2194%		10
	<b>Etapa 2 edificio existente</b>							
8,03	baldosa monolitico tipo compacto JB	\$	m2	174,00	0,0048%	0,8377%		10
8,04	umbrales y entrepuertas	\$	ml	8,00	0,0008%	0,0064%		10
	<b>Etapa 3 edificio existente</b>							
8,05	baldosa monolitico tipo compacto JB	\$	m2	350,00	0,0048%	1,6850%		10
8,06	umbrales y entrepuertas	\$	ml	8,00	0,0008%	0,0064%		10
<b>9</b>	<b>ZOCALOS</b>						<b>0,35%</b>	
	<b>Etapa 1 Sector nuevo (sector nuevo y baños)</b>							
9,01	baldosa monolitico tipo compacto JB	\$	ml	220,00	0,0008%	0,1755%		10
	<b>Etapa 2 edificio existente</b>							
9,02	baldosa monolitico tipo compacto JB	\$	ml	77,00	0,0008%	0,0614%		10
	<b>Etapa 3 edificio existente</b>							
9,03	baldosa monolitico tipo compacto JB	\$	ml	140,00	0,0008%	0,1117%		10
<b>10</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>						<b>0,52%</b>	
	<b>Etapa 1 Sector nuevo (sector nuevo y baños)</b>							
10,01	cerámica blanca 20 x 20 (inc perfil aluminio L 1 x 1 cm.)	\$	m2	75,00	0,0024%	0,1836%		10

	<b>Etapa 2 edificio existente</b>						
10,02	cerámica blanca 20 x 20 (inc perfil aluminio L 1 x 1 cm.)	\$	m2	32,00	0,0024%	0,0783%	10
10,03	cantoneras	\$	ml	24,00	0,0017%	0,0409%	10
	<b>Etapa 3 edificio existente</b>						
10,04	cerámica blanca 20 x 20 (inc perfil aluminio L 1 x 1 cm.)	\$	m2	78,00	0,0024%	0,1910%	10
10,05	cantoneras	\$	ml	15,00	0,0017%	0,0256%	10
<b>11</b>	<b>CUBIERTAS</b>					<b>6,12%</b>	
	<b>Etapa 1 Sector nuevo (sector nuevo y baños y galería de conexión)</b>						
11,01	relleno con pendiente	\$	m2	550,00	0,0022%	1,2256%	19
11,02	alisado arena y cemento	\$	m2	550,00	0,0012%	0,6355%	19
11,03	membrana asfáltica	\$	m2	550,00	0,0011%	0,5901%	19
11,04	espuma de poliestireno moldeada alta densidad autotrabante e = 5 cms.	\$	m2	550,00	0,0008%	0,4237%	19
11,05	membrana geotextil	\$	m2	620,00	0,0010%	0,5970%	19
11,06	terminación canto rodado	\$	m2	620,00	0,0011%	0,6652%	19
11,07	caño cuadrado 50 x 50 x 3 mm	\$	ml	232,00	0,0008%	0,1787%	18
11,08	polcarbonato alveolar 10 mm	\$	m2	85,00	0,0009%	0,0772%	18
	<b>Etapa 2 edificio existente</b>						
11,09	reparación base de impermeabilización	\$	m2	196,00	0,0012%	0,2265%	18
11,1	membrana líquida elastomérica de alta flexibilidad	\$	m2	196,00	0,0020%	0,3828%	18
	<b>Etapa 3 edificio existente</b>						
11,11	reparación base de impermeabilización	\$	m2	360,00	0,0012%	0,4160%	18
11,12	membrana líquida elastomérica de alta flexibilidad	\$	m2	360,00	0,0020%	0,7032%	18
<b>12</b>	<b>VARIOS</b>					<b>3,48%</b>	
12,01	ayuda a acond. Eléctrico	\$	global	1,00	0,9684%	0,9684%	10
12,02	ayuda a acond. Sanitario	\$	global	1,00	0,3040%	0,3040%	10
12,03	amure de aberturas carpintería	\$	m2	240,00	0,0028%	0,6668%	3
12,04	amure de aberturas herrería	\$	m2	43,00	0,0028%	0,1195%	3
12,05	amure de aberturas aluminio	\$	m2	362,00	0,0028%	1,0058%	3
12,06	garrafa 13 kgs.	\$	unidad	4,00	0,0079%	0,0317%	12
12,07	limpieza de obra	\$	m2	910,00	0,0003%	0,3004%	12
12,08	extintores portátiles	\$	unidad	3,00	0,0033%	0,0099%	12
12,09	juntas de dilatación	\$	ml	15,00	0,0010%	0,0157%	9

12,10	escalera tijera telescopica de aluminio	\$	unidad	1,00	0,0151%	0,0151%		10
12,11	cesto de residuos	\$	unidad	3,00	0,0132%	0,0395%		10
<b>13</b>	<b>CARPINTERIA</b>						<b>2,67%</b>	
13,01	C01 pizarrón/cartelera móvil (1,96 x 1,85)	\$	unidad	9,00	0,0135%	0,1211%		13
13,02	C02 puerta batiente, paños fijos (1,50 x 2,40)	\$	unidad	6,00	0,0486%	0,2913%		13
13,03	C03 puerta batiente (0,90 x 2,01)	\$	unidad	1,00	0,0244%	0,0244%		13
13,04	C04 puertas plegadizas (4,95 x 2,40)	\$	unidad	1,00	0,1573%	0,1573%		13
13,05	C05 estanterías (3,69 x 2,30)	\$	unidad	4,00	0,1143%	0,4572%		13
13,06	C05´ estanterías (3,69 x 2,30)	\$	unidad	2,00	0,1143%	0,2286%		13
13,07	C06 estanterías bajo mesadas (4,63 x 0,55)	\$	unidad	6,00	0,0342%	0,2050%		13
13,08	C15 espejo (0,50 x 0,80)	\$	unidad	1,00	0,0034%	0,0034%		17
	<b>Sector baños</b>							
13,09	C16 espejo (1,60 x 0,80)	\$	unidad	4,00	0,0050%	0,0201%		17
0,00	Reforma edificio existente	\$	0	0,00	0,0000%	0,0000%		0
13,10	C04´ puertas plegadizas (4,95 x 2,40)	\$	unidad	1,00	0,1573%	0,1573%		13
13,11	C05´ estanterías (3,69 x 2,30)	\$	unidad	1,00	0,1143%	0,1143%		13
13,12	C06´ estanterías bajo mesadas (4,63 x 0,55)	\$	unidad	1,00	0,0342%	0,0342%		13
13,13	C07 puerta batiente (0,85 x 2,15)	\$	unidad	3,00	0,0246%	0,0739%		13
13,14	C07 puerta batiente (0,80 x 2,15)	\$	unidad	2,00	0,0246%	0,0493%		13
13,15	C07 puerta batiente (0,80 x 2,30)	\$	unidad	2,00	0,0249%	0,0498%		13
13,16	C08 puerta existentes a reformar (0,85 x 2,15)	\$	unidad	3,00	0,0146%	0,0437%		13
13,17	C09 puerta batiente (0,95 x 2,15)	\$	unidad	1,00	0,0275%	0,0275%		13
13,18	C10 cartelera terminación corcho (2,40 x 1,48)	\$	unidad	1,00	0,0243%	0,0243%		13
13,19	C11 mueble con estantes (2,47 x 2,40)	\$	unidad	4,00	0,0793%	0,3174%		13
13,20	C12 placard bajo mesada (1,58 x 0,85)	\$	unidad	4,00	0,0180%	0,0721%		13
13,21	C13 mesadas aulas preescolares (3,65 x 0,60)	\$	unidad	4,00	0,0292%	0,1169%		13
13,22	C14 pasaplatos (4,97 x 0,65)	\$	unidad	1,00	0,0153%	0,0153%		13
13,23	C17 espejo (0,50 x 1,30)	\$	unidad	4,00	0,0033%	0,0131%		17
13,24	C18 espejo (0,40 x 0,80)	\$	unidad	6,00	0,0019%	0,0114%		17
13,25	C19 estantes despensa (2,80 x 0,40)	\$	unidad	5,00	0,0091%	0,0453%		13
<b>14</b>	<b>ALUMINIO (inc vidrios)</b>						<b>5,10%</b>	



<b>Etapas 1 Sector nuevo (sector nuevo y baños)</b>							
14,01	A 01 ventana corrediza, paños fijos, celosías (6,25 x 2,64)	\$	unidad	3,00	0,2223%	0,6668%	15
14,02	A 01´ ventana corrediza, paños fijos, celosías (6,25 x 2,20)	\$	unidad	2,00	0,1890%	0,3780%	15
14,03	A 02 ventana corrediza, paños fijos, celosías (4,60 x 2,20)	\$	unidad	7,00	0,1391%	0,9734%	15
14,04	A 03 ventana paño fijo, celosía (1,55 x 0,35)	\$	unidad	6,00	0,0077%	0,0461%	15
14,05	A 03´ ventana paños fijos (1,55 x 0,35)	\$	unidad	1,00	0,0073%	0,0073%	15
14,06	A 03´´ ventana tabaquera, celosía (1,55 x 0,35)	\$	unidad	1,00	0,0065%	0,0065%	15
14,07	A 04 puerta batiente, paños fijos (1,40 x 2,55)	\$	unidad	1,00	0,0490%	0,0490%	15
14,08	A 05 ventana paños fijos (5,00 x 0,35)	\$	unidad	1,00	0,0247%	0,0247%	15
14,09	A 06 ventana paños fijos (0,75 x 1,70)	\$	unidad	6,00	0,0103%	0,0617%	15
14,10	A 07 ventana corrediza, paños fijos (4,00 x 0,45)	\$	unidad	4,00	0,0246%	0,0986%	15
14,11	A 08 mamparas gabinetes inodoros (1,80 x 2,10 + 1,25 x 2,10)	\$	unidad	4,00	0,0881%	0,3523%	14
14,12	A 09 puerta batiente (0,90 x 2,00)	\$	unidad	2,00	0,0254%	0,0509%	14
<b>Reforma edificio existente (etapa 2 y 3)</b>							
14,10	A 10 ventana paño fijo, ojas tabaqueras (2,34 x 0,35)	\$	unidad	2,00	0,0112%	0,0224%	15
14,11	A 11 ventana tabaquera (0,70 x 0,35)	\$	unidad	1,00	0,0034%	0,0034%	15
14,12	A 12 puertas batientes, paños fijos (2,90 x 2,15)	\$	unidad	2,00	0,0857%	0,1713%	15
14,13	A 13 puerta batiente, paño fijo (2,20 x 2,15)	\$	unidad	3,00	0,0648%	0,1943%	15
14,14	A 13´ puerta batiente, paño fijo (1,80 x 2,15)	\$	unidad	2,00	0,0530%	0,1061%	15
14,15	A 13´ puerta batiente, paño fijo (1,35 x 2,15)	\$	unidad	2,00	0,0401%	0,0801%	15
14,16	A 13´´ puerta batiente, paño fijo (1,70 x 2,30)	\$	unidad	1,00	0,0536%	0,0536%	15
14,17	A 13´´ puerta batiente, paño fijo (1,35 x 2,30)	\$	unidad	1,00	0,0426%	0,0426%	15
14,18	A 14 puerta batiente, paño fijo (1,85 x 2,15)	\$	unidad	2,00	0,0520%	0,1039%	15
14,19	A 15 puerta batiente, paños fijos (4,01 x 2,15)	\$	unidad	2,00	0,1160%	0,2320%	15
14,20	A 16 ventana paños fijos (4,01 x 0,38)	\$	unidad	2,00	0,0208%	0,0417%	15
14,21	A 17 ventana corrediza, paños fijos (4,97 x 1,25)	\$	unidad	1,00	0,0854%	0,0854%	15
14,22	A 18 paños fijos pasaplatos de cocina (4,97 x 0,38)	\$	unidad	1,00	0,0256%	0,0256%	15
14,23	A 19 ventana corrediza (2,20 x 1,20)	\$	unidad	12,00	0,0360%	0,4325%	15
14,24	A 19´ ventana corrediza (2,00 x 1,20)	\$	unidad	3,00	0,0360%	0,1081%	15
14,25	A 19´´ ventana corrediza (2,00 x 1,35)	\$	unidad	3,00	0,0408%	0,1224%	15
14,26	A 20 ventana corrediza (2,20 x 0,80)	\$	unidad	2,00	0,0241%	0,0482%	15

14,27	A 21 ventana paño fijo (1,15 x 1,20)	\$	unidad	1,00	0,0189%	0,0189%		15
14,28	A 21' ventana paño fijo (1,15 x 1,35)	\$	unidad	1,00	0,0213%	0,0213%		15
14,29	A 22 ventana corrediza, paños fijos (3,65 x 1,95/2,05)	\$	unidad	1,00	0,1001%	0,1001%		15
14,30	A 22' ventana corrediza, paños fijos (3,65 x 2,10/2,20)	\$	unidad	1,00	0,1079%	0,1079%		15
14,31	A 23 ventana corrediza, paños fijos (3,65 x 1,75/1,85)	\$	unidad	1,00	0,0903%	0,0903%		15
14,32	A 23' ventana corrediza, paños fijos (3,65 x 1,90/2,00)	\$	unidad	1,00	0,0978%	0,0978%		15
14,33	A 24 ventana tabaquera, paños fijos (0,63 x 1,60)	\$	unidad	2,00	0,0137%	0,0275%		15
14,34	A 25 ventana batiente (0,25 x 1,20)	\$	unidad	4,00	0,0041%	0,0163%		15
14,35	A 26 par de rejilas de ventilación (0,30 x 0,20)	\$	unidad	4,00	0,0010%	0,0039%		15
14,36	A 27 ventana corrediza (2,47 x 1,20)	\$	unidad	1,00	0,0134%	0,0134%		15
14,37	A 27 ventana corrediza (2,20 x 1,20)	\$	unidad	1,00	0,0127%	0,0127%		15
<b>15</b>	<b>HERRERIA</b>						<b>0,46%</b>	
15,01	H01 pizarrón/cartelera móvil (1,96 x 1,85)	\$	unidad	9,00	0,0120%	0,1077%		14
15,02	H02 puerta reja hoja fija, hoja deslizante (1,98 x 2,15)	\$	unidad	2,00	0,0464%	0,0928%		14
15,03	H03 reja pasaplatos (4,97 x 1,65)	\$	unidad	1,00	0,0887%	0,0887%		14
15,04	H04 reja fija (2,20 x 0,80)	\$	unidad	2,00	0,0192%	0,0385%		14
15,05	H05 reja fija (0,63 x 1,60)	\$	unidad	1,00	0,0109%	0,0109%		14
15,06	H06 puertas batientes depósito de garrafas (2,84 x 1,40)	\$	unidad	1,00	0,0436%	0,0436%		14
15,07	H07 puertas batientes caseta de bombas (1,30 x 2,20)	\$	unidad	1,00	0,0314%	0,0314%		14
15,08	H08 portón rejas batientes (2,14 x 1,44)	\$	unidad	1,00	0,0338%	0,0338%		14
15,09	H09 ducto de ventilación de baño L = 2,27 m	\$	unidad	1,00	0,0093%	0,0093%		14
<b>16</b>	<b>ACERO INOXIDABLE</b>						<b>0,38%</b>	
16,01	Mesada 1 mesada con piletón (1,88 x 0,80)	\$	unidad	1,00	0,0274%	0,0274%		15
16,02	Mesada 2 mesada con pileta doble (2,10 x 0,60)	\$	unidad	2,00	0,0306%	0,0612%		15
16,03	Mesada 3 mesa de trabajo (1,30 x 0,60)	\$	unidad	1,00	0,0178%	0,0178%		15
16,04	Mesada 4 mesa de trabajo (1,60 x 0,60)	\$	unidad	3,00	0,0219%	0,0657%		15
16,01	Mesada 5 mesa de trabajo (2,40 x 0,60)	\$	unidad	1,00	0,0326%	0,0326%		15
16,02	escurridor 0,80 x 0,35	\$	unidad	2,00	0,0049%	0,0098%		15
16,03	accesorios baños discapacitados	\$	global	1,00	0,0739%	0,0739%		15
16,04	campana cocina (3,00 x 0,80)	\$	unidad	1,00	0,0892%	0,0892%		15
<b>17</b>	<b>PETREOS (inc colocación)</b>						<b>0,17%</b>	

17,01	lavamanos 3,00 x 0,54 (inc bachas)	\$	unidad	1,00	0,0452%	0,0452%		10
17,02	mesda de baño 1,60 x 0,47 (inc bachas)	\$	unidad	2,00	0,0208%	0,0416%		10
17,03	mesada preescolares 1,60 x 0,60 (inc bacha)	\$	unidad	4,00	0,0211%	0,0844%		10
<b>18</b>	<b>INSTALACION SANITARIA</b>						<b>2,15%</b>	
	<b>Sector nuevo</b>							
18,01	Red primaria (picados, excav. y tapado)	\$	ml	6,00	0,0051%	0,0307%		12
18,02	Red secundaria (camaras, registros, puntos de inspección)	\$	unidad	1,00	0,0048%	0,0048%		12
18,03	Red abastecimiento de agua fría	\$	ml	6,00	0,0037%	0,0223%		12
18,04	Ventilaciones	\$	ml	4,00	0,0033%	0,0131%		12
18,05	Griferías	\$	unidad	1,00	0,0042%	0,0042%		12
18,06	Artefactos sanitarios	\$	unidad	2,00	0,0065%	0,0130%		12
18,07	Accesorios	\$	unidad	2,00	0,0023%	0,0046%		12
18,08	Sifones	\$	unidad	1,00	0,0031%	0,0031%		12
18,09	Cisternas	\$	unidad	1,00	0,0074%	0,0074%		12
	<b>Sector baños</b>							
18,10	Red primaria (picados, excav. y tapado)	\$	ml	14,00	0,0051%	0,0716%		12
18,11	red primaria (tendido cañerías)	\$	ml	14,00	0,0075%	0,1051%		12
18,12	Red secundaria (picados, excav. y tapado)	\$	ml	14,00	0,0051%	0,0716%		12
18,13	Red secundaria (tendido cañerías)	\$	ml	14,00	0,0075%	0,1051%		12
18,14	Red secundaria (camaras, registros, puntos de inspección)	\$	ml	4,00	0,0048%	0,0193%		12
18,15	Red abastecimiento de agua fría	\$	ml	14,00	0,0037%	0,0520%		12
18,16	Griferías	\$	unidad	4,00	0,0040%	0,0160%		12
18,17	Artefactos sanitarios	\$	unidad	8,00	0,0065%	0,0519%		12
18,18	Accesorios	\$	unidad	8,00	0,0023%	0,0185%		12
18,19	Sifones	\$	unidad	4,00	0,0031%	0,0125%		12
18,20	Cisternas	\$	unidad	4,00	0,0074%	0,0295%		12
	<b>Reforma edificio existente</b>							
18,21	Red primaria (picados, excav. y tapado)	\$	ml	21,00	0,0051%	0,1075%		12
18,22	red primaria (tendido cañerías)	\$	ml	21,00	0,0075%	0,1577%		12
18,23	Red secundaria (picados, excav. y tapados)	\$	ml	14,00	0,0051%	0,0716%		12
18,24	Red secundaria (tendido de cañerías)	\$	ml	14,00	0,0075%	0,1051%		12

18,25	Red secundaria (camaras, registros, puntos de inspección)	\$	ml	12,00	0,0048%	0,0578%		12
18,26	Red abastecimiento de agua fría	\$	ml	24,00	0,0037%	0,0891%		12
18,27	Red abastecimiento de agua caliente	\$	ml	16,00	0,0039%	0,0629%		12
18,28	Griferías	\$	unidad	20,00	0,0040%	0,0798%		12
18,29	Artefactos sanitarios	\$	unidad	20,00	0,0065%	0,1298%		12
18,30	Accesorios	\$	unidad	10,00	0,0023%	0,0231%		12
18,31	Sifones	\$	unidad	19,00	0,0031%	0,0596%		12
18,32	Cisternas	\$	unidad	10,00	0,0074%	0,0737%		12
18,33	ventilaciones	\$	ml	12,00	0,0033%	0,0393%		12
18,34	red abastecimiento de gas	\$	global	1,00	0,0490%	0,0490%		12
18,35	reparaciones instalaciones existentes (ventilaciones,pluviales, griferías y cisternas)	\$	global	1,00	0,1287%	0,1287%		12
	<b>Red de protección contra incendio</b>							
18,36	boca de incendio equipada	\$	unidad	2,00	0,0177%	0,0355%		12
18,37	cañería abastecimiento de agua (h. galvanizado)	\$	ml	75,00	0,0021%	0,1609%		12
18,38	equipo de bombeo	\$	global	1,00	0,0344%	0,0344%		12
18,39	tanque de reserva (10.000 lts.)	\$	global	1,00	0,0245%	0,0245%		12
<b>19</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>						<b>5,25%</b>	
	<b>Sector nuevo</b>							
	<b>red de potencia</b>							
19,01	lineas/canalizaciones	\$	ml	150,00	0,0030%	0,4457%		11
19,02	registros	\$	unidad	8,00	0,0031%	0,0246%		11
19,03	puestas	\$	unidad	41,00	0,0088%	0,3598%		11
19,04	tableros	\$	unidad	6,00	0,0107%	0,0642%		11
	<b>red de iluminación</b>							
19,05	puestas iluminacion	\$	unidad	64,00	0,0088%	0,5616%		11
19,06	colocacion de artefactos	\$	unidad	66,00	0,0016%	0,1053%		11
19,07	LT05/LT05B artefacto de tubos fluorescentes 2 x 36	\$	unidad	34,00	0,0086%	0,2918%		11
19,08	L110 plafon de adosar tipo PLC 830	\$	unidad	24,00	0,0049%	0,1182%		11
19,09	L113 artefacto de adosar tipo Bliz Ring	\$	unidad	7,00	0,0045%	0,0316%		11
19,10	LEM 01 luz de emergencia	\$	unidad	1,00	0,0032%	0,0032%		11

	<b>varios</b>						
19,09	red de alarmas completa	\$	global	1,00	0,1063%	0,1063%	11
19,10	red de telefonía y datos completa	\$	global	1,00	0,0737%	0,0737%	11
19,11	calefactores	\$	unidad	12,00	0,0148%	0,1776%	11
19,12	ventilador de pared	\$	unidad	5,00	0,0102%	0,0508%	11
19,13	termotanque 20 lts.	\$	unidad	1,00	0,0104%	0,0104%	11
	<b>Sector baños</b>						
	<b>red de potencia</b>						
19,13	líneas/canalizaciones	\$	ml	14,00	0,0030%	0,0416%	11
19,14	puestas	\$	unidad	2,00	0,0088%	0,0176%	11
	<b>red de iluminación</b>						
19,14	puestas iluminación	\$	unidad	5,00	0,0088%	0,0439%	11
19,15	colocación de artefactos	\$	unidad	4,00	0,0016%	0,0064%	11
19,16	LI10 plafón de adosar tipo PLC 830	\$	unidad	5,00	0,0049%	0,0246%	11
	<b>Reforma edificio existente</b>						
	red de potencia						
19,17	líneas/canalizaciones	\$	ml	10,00	0,0030%	0,0297%	11
19,18	registros	\$	unidad	2,00	0,0031%	0,0062%	11
19,19	puestas	\$	unidad	70,00	0,0088%	0,6143%	11
19,20	tableros	\$	unidad	3,00	0,0107%	0,0321%	11
	<b>red de iluminación</b>						
19,21	puestas iluminación	\$	unidad	84,00	0,0088%	0,7372%	11
19,22	colocación de artefactos	\$	unidad	79,00	0,0016%	0,1261%	11
19,23	LT05/LT05B artefacto de tubos fluorescentes 2 x 36	\$	unidad	59,00	0,0086%	0,5064%	11
19,24	LT06 artefacto de tubos fluorescentes 2 x 36	\$	unidad	3,00	0,0087%	0,0260%	11
19,25	LI10 plafón de adosar tipo PLC 830	\$	unidad	13,00	0,0049%	0,0640%	11
19,26	LEM 02 luminaria señalización salida de emergencia	\$	unidad	4,00	0,0045%	0,0182%	11
	<b>varios</b>						
19,27	red de telefonía y datos completa	\$	global	1,00	0,0784%	0,0784%	11
19,28	calefactores	\$	unidad	14,00	0,0148%	0,2072%	11
19,29	ventilador de pared	\$	unidad	10,00	0,0124%	0,1235%	11

19,30	extractor mural helicoidal tipo HCFT /4-355/h (campana de cocina)	\$	unidad	1,00	0,0137%	0,0137%		11
19,31	extractor helicoidal de pared tipo tipo HV 300 c/mando a distancia	\$	unidad	1,00	0,0126%	0,0126%		11
19,32	extractor tipo Decor 100	\$	unidad	1,00	0,0045%	0,0045%		11
19,33	termotanque 110 lts.	\$	unidad	1,00	0,0219%	0,0219%		11
19,34	termotanque 20 lts.	\$	unidad	3,00	0,0104%	0,0313%		11
19,35	extractores	\$	unidad	3,00	0,0130%	0,0390%		11
<b>20</b>	<b>PINTURAS</b>						<b>1,92%</b>	
20,01	pintura en paramentos interiores	\$	m2	440,00	0,0008%	0,3510%		6
20,02	pintura sobre cielorrasos	\$	m2	545,00	0,0007%	0,3598%		16
20,03	pintura en paramentos exteriores	\$	m2	370,00	0,0007%	0,2646%		16
20,04	esmalte sintético carpintería	\$	m2	480,00	0,0016%	0,7659%		16
20,05	fondo y esmalte sintético herrería y estructura metálica	\$	m2	120,00	0,0015%	0,1816%		16
<b>21</b>	<b>OBRAS EXTERIORES</b>						<b>14,94%</b>	
	<b>instalación sanitaria</b>							
21,01	camaras de inspección 60 x 60 (red primaria)	\$	unidad	9,00	0,0102%	0,0914%		12
21,02	Red primaria (picados, excav. y tapado)	\$	ml	126,00	0,0051%	0,6447%		12
21,03	red primaria (tendido cañerías)	\$	ml	126,00	0,0075%	0,9463%		12
21,04	Red secundaria (camaras, registros, puntos de inspección)	\$	unidad	6,00	0,0048%	0,0289%		12
21,05	Red secundaria (picados, excav. y tapado)	\$	ml	9,00	0,0051%	0,0461%		12
21,06	Red secundaria (tendido cañerías)	\$	ml	9,00	0,0075%	0,0676%		12
21,07	Red abastecimiento de agua fría	\$	ml	150,00	0,0035%	0,5199%		12
21,08	tanque de agua 10.000	\$	unidad	1,00	0,0651%	0,0651%		12
21,09	Ventilaciones	\$	ml	22,00	0,0033%	0,0720%		12
21,10	camaras pluviales	\$	unidad	32,00	0,0048%	0,1541%		12
21,11	cañería desague pluvial	\$	ml	318,00	0,0046%	1,4784%		12
21,12	bebedero 1,43 x 1,15	\$	unidad	2,00	0,0271%	0,0541%		12
21,13	acondicionamiento canal pluvial	\$	ml	150,00	0,0007%	0,0990%		3
21,14	hidrantes completos (incluye tanque de reserva)	\$	global	1,00	0,1045%	0,1045%		3
	<b>instalación eléctrica</b>							
	<b>red de potencia</b>							
21,13	lineas/canalizaciones	\$	ml	170,00	0,0030%	0,5051%		11

21,14	camaras 40 x 40	\$	unidad	16,00	0,0074%	0,1184%	11
21,15	camaras 60 x 60	\$	unidad	3,00	0,0082%	0,0246%	11
21,16	tableros general CGP	\$	unidad	1,00	0,0901%	0,0901%	11
	<b>red de iluminación</b>						
21,17	lineas/canalizaciones	\$	ml	150,00	0,0030%	0,4457%	11
21,18	puestas iluminacion	\$	unidad	8,00	0,0088%	0,0702%	11
21,19	colocacion de artefactos	\$	unidad	8,00	0,0024%	0,0196%	11
21,20	LE01	\$	unidad	8,00	0,0065%	0,0522%	11
21,21	columnas luminarias	\$	unidad	4,00	0,0156%	0,0625%	11
	<b>varios</b>						
21,22	red de alarmas completa	\$	global	1,00	0,0644%	0,0644%	11
21,23	red de telefonía y datos completa	\$	global	1,00	0,0602%	0,0602%	11
21,24	red de tierra y pararrayos	\$	global	1,00	0,1728%	0,1728%	11
21,25	colector solar completo (incluye tanque acumulador)	\$	global	1,00	0,1895%	0,1895%	12
	<b>albañilería, hormigones y equipamiento exterior</b>						
21,25	contrapisos exteriores	\$	m2	440,00	0,0010%	0,4237%	8
21,26	pavimento 1 hormigón a reparar	\$	m2	440,00	0,0010%	0,4237%	8
21,27	pavimento 2 ar y cemento con canto rodado lavado	\$	m2	347,00	0,0018%	0,6396%	8
21,28	pavimento 3 baldosa calcarea amarilla 20 x 20	\$	m2	195,00	0,0033%	0,6384%	8
21,29	pavimento baldosa 20 x 20 a reparar	\$	m2	244,00	0,0017%	0,4027%	8
21,30	cordón horm armado 10 x 30	\$	m3	7,40	0,0710%	0,5252%	6
21,31	pavimento balasto compactado	\$	m2	75,00	0,0007%	0,0536%	8
21,32	veredas exteriores hormigón	\$	m2	370,00	0,0015%	0,5497%	8
21,33	cesped	\$	m2	582,00	0,0010%	0,5764%	3
21,34	jardinera (completa)	\$	global	1,00	0,0616%	0,0616%	9
21,35	huerta (completa)	\$	global	1,00	0,1318%	0,1318%	3
21,36	banco hormigón 2,00 x 0,50	\$	unidad	10,00	0,0357%	0,3565%	6
21,37	deposito de garrafas (completo)	\$	global	1,00	0,0508%	0,0508%	9
21,38	nicho medidor UTE	\$	global	1,00	0,0399%	0,0399%	9
21,39	bicicleteros L = 3,06 m.	\$	unidad	2,00	0,0161%	0,0321%	14
21,40	base mastiles y busto (completo)	\$	global	1,00	0,0905%	0,0905%	13

21,41	sube y baja	\$	unidad	4,00	0,0410%	0,1639%		13
21,42	juego infantil combinado (completo)	\$	unidad	1,00	0,0651%	0,0651%		13
21,43	punto sobre cuneta L = 6,50 m.	\$	unidad	2,00	0,1287%	0,2575%		6
21,44	arboles y arbustos	\$	global	1,00	0,0644%	0,0644%		4
21,45	escudo nacional, nombre de la institución y placa identificatoria	\$	global	1,00	0,0217%	0,0217%		4
21,46	papeleras	\$	unidad	6,00	0,0035%	0,0211%		4
21,47	H10 reja perimetral (modulos a retirar y reutilizar)	\$	unidad	4,00	0,0226%	0,0903%		4
21,48	H10 reja perimetral (2,40 x 1,80, modulos nuevos)	\$	unidad	8,00	0,0446%	0,3565%		4
21,49	muretes cerramiento perimetral (completo)	\$	m2	22,00	0,0074%	0,1622%		4
	<b>patio preescolares</b>							
21,50	cordón tipo A ( 15 x 20)	\$	m3	0,50	0,0710%	0,0355%		6
21,51	cordón existente a reparar	\$	ml	13,00	0,0013%	0,0165%		6
21,52	pavimento de caucho	\$	m2	52,00	0,0021%	0,1087%		10
21,53	jardinera tipo 1 (completa)	\$	unidad	2,00	0,0112%	0,0223%		9
21,54	jardinera tipo 2 (completa)	\$	unidad	1,00	0,0737%	0,0737%		9
21,55	banco curvo tipo 1	\$	unidad	1,00	0,0681%	0,0681%		15
21,56	trepamonos	\$	unidad	1,00	0,0759%	0,0759%		15
21,57	punto curvo	\$	unidad	1,00	0,0341%	0,0341%		15
	<b>cancha de deportes</b>							
21,58	limpieza de terreno	\$	m2	312,00	0,0002%	0,0772%		3
21,59	compactado de suelo	\$	m2	312,00	0,0004%	0,1116%		3
21,60	pavimento hormigón armado e = 10 cms. (inc juntas)	\$	m2	312,00	0,0030%	0,9270%		7
21,61	pintura de marcación	\$	ml	180,00	0,0003%	0,0594%		19
21,62	arco tablero (completo)	\$	unidad	2,00	0,0409%	0,0819%		14
21,63	aro de basket ball	\$	unidad	2,00	0,0089%	0,0179%		14
21,64	soportes red de voley	\$	unidad	2,00	0,0097%	0,0194%		14
21,65	protecciones postes y tejido metalico (completas)	\$	m2	166,00	0,0046%	0,7626%		14

**COSTO TOTAL DE OBRA**

**85,09%**



<b>B GASTOS GENERALES</b>			
FLETES			0,44%
CAPATAZ Y SERENO			2,64%
PREVENCIONISTA			0,26%
G.ADM. Y DIRECCION DE OBRA			2,48%
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>			<b>5,82%</b>
<b>TOTAL DE OBRA + GASTOS GENERALES</b>			<b>90,91%</b>
BENEFICIOS	10,00%		9,09%
<b>TOTAL OBRA PREVISTA</b>			<b>100,00%</b>



